



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 21 de octubre de 1996

Núm. 241

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excm. Diputación Provincial de León

Habiéndose intentado la notificación de Decreto de la Presidencia, dictado con fecha 30 de julio de 1996, a don Oscar García Luna, y caducada en lista en la oficina de Correos y Telégrafos de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de León y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

Pongo en su conocimiento que el Ilmo. señor Presidente de esta Excm. Diputación, mediante Decreto dictado el día 30 de julio de 1996, ha adoptado la siguiente resolución:

Visto el escrito de 18 de julio de 1996, Registro General de Entrada número 14.880, de 19 del mismo mes y año, presentado por don Oscar García Luna, por el que solicita certificación de actos presuntos sobre la reclamación de fecha 10 de abril de 1995, de honorarios adeudados por la redacción del proyecto básico y de ejecución, así como por la Dirección de las Obras de rehabilitación y ampliación del edificio Pallarés, para Centro Cultural y teniendo en cuenta las fechas de interposición de los recursos de reposición contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 22 de mayo y 30 de abril de 1992, esta Presidencia,

Resuelve: Denegar la certificación de acto presunto solicitada en relación con la reclamación de fecha 10 de abril de 1995, de honorarios adeudados a don Oscar García Luna por cuanto no resulta de aplicación al procedimiento citado los artículos 42 y 44 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, alegadas por el interesado, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la citada norma legal.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b), de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Firmado: El Secretario General, Jaime Fernández Criado.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez. 9852

Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Se pone en conocimiento de las Juntas Vecinales y Ayuntamientos que la Diputación Provincial se propone distribuir de forma gratuita Plantas Ornamentales existentes en el Vivero propiedad de esta Diputación Provincial, conforme a la relación que se adjunta.

Podrán solicitarlo las Juntas Vecinales y Ayuntamientos.

Las instancias irán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de la Corporación, siendo el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia deberán acompañar Presupuesto de la Corporación solicitante y plano, croquis o fotografía del lugar donde va a ser ubicado el jardín o espacio en que se van a plantar.

León, 8 de octubre de 1996.-El Vicepresidente Primero, Ramón Ferrero Rodríguez.

Relación y número de especies disponibles para su extracción en el Vivero Provincial en la campaña 1996/1997.

Especie	Edad	Características
Arce Pseudo Platanus	2.º y 3.º año	Raíz desnuda
Arce Negundo	2.º y 3.º año	Raíz desnuda
Arce Campestre	2.º y 3.º año	Raíz desnuda
Catalpa B.	2.º año	Raíz desnuda
Castaño de Indias	4.º año	Raíz desnuda
Abedules	2.º y 3.º año	Raíz desnuda
Fresnos	2.º año	Raíz desnuda
Chopo Bolleana	1.º y 2.º año	Raíz desnuda
Soporas	2.º año	Raíz desnuda
Árbol del Paraíso	2.º año	Raíz desnuda
Olmo Pumila	2.º año	Raíz desnuda
Tamarindo	2.º año	Raíz desnuda
Morera	2.º año	Raíz desnuda
Haya	3.º año	Raíz desnuda
Lluvia de Oro	2.º año	Raíz desnuda
Aligustre California	Seto	Raíz desnuda
Ciruelo Pissardy	2.º año	Raíz desnuda, árbol y arbusto
Pyracantas	2.º año	Bolsa
Cupressus Arizonica	50-70 cm.	Bolsa
Cupressus Piramidal	50-70 cm.	Bolsa
Thuja Oriental	50-70 cm.	Bolsa
Ewonimus Verde	30-50 cm.	Maceta
Ewonimus Dorado	30-50 cm.	Maceta
Laurel Nobilis	40-60 cm.	Maceta R.
Acebo	50-70 cm.	Maceta
Pino Piñonero	40-60 cm.	Maceta R.
Chamaecyparis Law.	40-60 cm.	Maceta
Juniperus Horizontalis	3.º año	Maceta
Cedro del Líbano	40-60 cm.	Maceta
Abeto Alba	40-60 cm.	Maceta
Abeto Concolor	40-60 cm.	Maceta
Tejo	40-60 cm.	Maceta

10001

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Gabriel Santos Castro, NIF 10170944E, domiciliada en León, calle Castrotierra de la Valduerna, Riego de la Vega, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1996, la siguiente:

Providencia: Visto el expediente administrativo de apremio seguido a Gabriel Santos Castro, DNI número 10170944E, domiciliado en Castrotierra de la Valduerna (Riego de la Vega), por débitos que ascienden al día de la fecha a la cantidad de 32.267.393 pesetas y considerando cumplidos los requisitos previos establecidos en el Reglamento General de Recaudación al efecto, procédase a la enajenación de los bienes trabados, en cumplimiento de la providencia de embargo de fecha 16-03-94, observándose en su realización las prescripciones que establecen

los artículos 145 y sges. del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90, de 20 de diciembre).

Se fija como fecha de subasta el día 15 de noviembre de 1996, a las 10 horas en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (avenida José Antonio, número 4, de León), el bien inmueble que fue embargado por esta Unidad de Recaudación mediante diligencia de fecha 4 de mayo de 1995. Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y acreedores hipotecarios o pignoraticios, en su caso, y publíquense los correspondientes edictos, haciendo constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los débitos y costas de procedimiento.

Bienes a enajenar:

1) Urbana. Finca número dieciséis. Piso vivienda en calle de Alcalde Miguel Castaño, esquina o con vuelta a la calle de General Benavides, número quince, que forma la vivienda cuarta de viviendas, con una superficie construida de noventa y un metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, que tomando como frente dicha calle, linda: Frente, calle de General Benavides; derecha, vivienda tipo C o centro derecha de su planta y chimenea de ventilación, izquierda vivienda tipo A o derecha de su misma planta y fondo pasillo y rellano de escalera. Tiene como anejo inseparable la carbonera número 13 de las existentes en el sótano de la casa. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes con relación al valor total del inmueble de dos centésimas y setenta diezmilésimas -2,70%- . Sujeta a la reglamentación de la comunidad transcrita en la inscripción 3.ª del total edificio o finca matriz número 14992, obrante al folio 210 vuelto del libro 194 de la numeración general del Ayuntamiento de León. Tiene calificación definitiva de viviendas de renta limitada del Grupo primero, según cédula expedida en León el día 30 de diciembre de 1968 por el Delegado Provincial de la Vivienda, en el expediente número LE-I-300867. Afecta al pago del impuesto, según nota al margen de la inscripción 3.ª de indicada finca matriz. Don Gabriel Santos Castro, mayor de edad, industrial, casado con doña Francisca Primitiva Cabello Falagán, vecina de Castrotierra de la Valduerna, Ayuntamiento de Riego de la Vega, León, con DNI número 10.170.944, que la compra por precio alzado y total de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, confesadas recibidas. En su virtud inscribo el dominio de esta finca a favor de don Gabriel Santos Castro, con carácter presuntamente ganancial, por título de compraventa. Así resulta de escritura otorgada en León el día 1 de marzo del corriente año, ante su Notario don José Luis Ferrero Hormigo, de la que primera copia se presentó a las diez horas y cinco minutos de hoy, asiento 1.748-1, del Diario 3. León, 23 de marzo de 1988.

Finca número 1761, inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Ayuntamiento/Sección 1.º B, libro 100, tomo 2.476, folio 165.

Tipo para la subasta: 20.400.000 pesetas.

Cargas preferentes:

1) Hipoteca a favor de Astur-Leasing, S.A., domiciliada en Oviedo, calle Fruela, números 5 y 7, e hipoteca a favor del Banco de Asturias, S.A., domiciliado en Oviedo, calle Fruela, número 5 y 7. Importe total de la responsabilidad: 42.395.968 pesetas.

2) Anotación preventiva de embargo a favor de doña Laureana Castro Tabuyo. Importe de la responsabilidad: 1.083.330 pesetas.

3) Anotación preventiva de embargo a favor de don Antonio García Valgoma. Total responsabilidad: 819.866 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

Lo que notifico a Uds. a los efectos oportunos, advirtiéndoles, en cumplimiento del artículo 146.2 del citado Reglamento, que en cualquier momento anterior al de la adjudicación, podrán

liberarse los bienes embargados pagando los débitos, recargos, intereses de demora y costas de procedimiento.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación Tipo de subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida José Antonio, 4, 1.ª planta y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Libre de cargas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate con-

forme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, número 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

León, 19 de septiembre de 1996.—Firmado: El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

9557

22.250 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Corsino Coto Argüelles, DNI 9.509.210, domiciliado en Cuadros (León), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1996, la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 7 de octubre de 1996, la subasta de bienes propiedad del deudor don Corsino Coto Argüelles, DNI 9.509.210, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2-12-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el 25 de noviembre de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, número 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Urbana: Casa de planta baja, en término de Cuadros, al sitio de Las Fonderas, que consta de una cocina, comedor, tres dormitorios y un cuarto de aseo, que ocupa una superficie cubierta de setenta y dos metros cuadrados. El solar mide ciento sesenta metros cuadrados y linda: Norte, José Calderón; Sur, Félix Llamas; Este, calle y Oeste, Aureo García Folgueras.

Inscrita al folio 59 del tomo 2.481, libro 22 del Ayuntamiento de Cuadros. Finca número 1.395.

Valor y tipo de la subasta: 4.420.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán postu-

ras inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos de licitación que se detallan:

Tramos de licitación Tipo de subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida José Antonio, 4, 1.ª planta y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Cargas: Hipoteca constituida a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, en garantía de la devolución de un anticipo de sesenta mil pesetas destinadas a la construcción de la vivienda y de la cantidad de veinte mil pesetas para costas y gastos, por plazo de cincuenta años.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, número 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

León, 7 de octubre de 1996.-Firmado: El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

9929

16.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
6.256/91	21-72.527/96	Herreras Montero, Enrique Javier	Mariano Andrés, n.º 20, 2.º C (León)	8.983.646	119.018
9.969/91	21-72.817/96	Crespo Diéguez, Julio Juan	Avda. 18 de Julio, 68, 2.º (León)	3.298.494	95.909
11.093/91	21-72.791/96	Brea Riego, Jorge	Corpus Christi, 61 B Izda. S. Andrés del Rabanedo (León)	2.042.131	32.527
10.906/92	21-71.665/96	Rguez, Alonso Roberto	La Fuente, 12-3.º, Villabispo (León)	1.500.000	60.000

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

-A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

–Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

–Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre –BOE de 1/10/79– y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto –BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

NOTIFICACION DE BASE: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

N.º de expediente	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado
9.972/91	Caballero García, Jesús	Martín Sarmiento, 34 (León)	12.147.987
10.275/91	López Suárez, Angel	Villadangos del Páramo (León)	13.205.228
10.421/91	Suárez Quiñones, Tarsicio Amancio	S. Antonio, 72 (León)	10.325.433

En relación con la base imponible así determinada podrá Vd.:

–Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

–Interponer recurso de reposición ante esta misma oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.

–Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes.

Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

NOTIFICACIONES POR RECAUDACION EJECUTIVA

N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe	Concepto
0367-I	Maseda Falcón, Avelino	Lope de Vega, s/n, Bembibre (León)	6.000	Carnet manipulador
0198-I	Sanzo Beltrán, Miguel Angel	Juan Madrazo, 16 (León)	6.000	Irreg. Cafetería
556	Trigodul Laboral, S.A.	Pol. Industrial del Biezo Torral de los Vados (León)	6.000	Sanción transporte
109	Fernández Cienfuegos, Oscar L.	Avda. Madrid, 15 (León)	6.000	Sanción transporte
713	T.F.Z., S.A.	Ramiro Valbuena, 2 (León)	1.000	Sanción transporte
13-93-1116	T.F.Z., S.A.	Ramiro Valbuena, 2 (León)	6.000	Sanción transporte
18-94-0330	Vitoria Alvarez, Gloria	Doña Urraca, 5 (León)	12.000	Multa consumo
18-94-0295	Alonso Ramón, Mercedes	Ave María, 19, Ponferrada (León)	12.000	Multa consumo
18-94-0370	Adán Gaitan, Isabel	C/ Fdez. Cadórniga, 2 (León)	12.000	Multa consumo
18-94-0379	Monfer S.A.T.S.L.	Colón, 31 (León)	12.000	Multa Consumo
0200-I	Reguez, Suárez, Visitación	Juan de Rivera, 3 (León)	6.000	Irreg. Tienda aliment.
910473-I	He Xiao You	Ramiro Valbuena, 4 (León)	24.000	Irreg. en restaurante
930187-I	He Xiao You	Ramiro Valbuena, 4 (León)	30.000	Irreg. en restaurante
920597-I	Yue Xiouy Xu	Marcelo Macías, 1 Ponferrada (León)	24.000	Irreg. en restaurante

N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe	Concepto
0156-I	Expósito Fernández, Manuel	Arroyo Jalón, 36, Bembibre (León)	6.000	Irreg. bar
0091-I	Peral Fernández, C.B.	Watemar, 7, Bembibre (León)	6.000	Irreg. bar
0084-I	Blanco Lera, Manuel	Los Templarios, 4 (León)	6.000	Irreg. bar
0300-I	García Glez. Fredesvindo	Mariano Andrés, 4 (León)	12.000	Irreg. bar
8038/D	Galerías y Obras Mineras, S.L.	José Benjamín, 3, Villaobispo Regueras (León)	11.670	Solicitud exámenes maq. trac.
S.C.T. 21/I	García Avello, Ceferino	Ctra. Adanero-Gijón Km. 290. Matallana de Valmadrigal (León)	12.000	No facilitar hoja reclamación
70181/95	Provincia Sagrado Corazón de Jesús P.P.C.	Eduardo Vela, 13 (Madrid)	313.866	Agrup. Rus. León Sta. Engr.
70213/95	Amigo Fernández, Albertino	Sta. Eulalia de Mérida (Oviedo)	9.725	Urbana en Villadepalos
0063-I	Alvarez Fdez. Luis Gregorio	Avda. de Madrid, 13, Pte. Castro (León)	6.000	Irreg. en panadería
00001268	García García, Amable	P.º de Gracia, 9, 1.º D (León)	3.600	Multa Montes
00001260	García García, Amable	P.º de Gracia, 9, 1.º D (León)	2.520	Multa Montes
6205/D	Martín Anaya, Jorge	Juan Navarro, 18 (Madrid)	1.512	Instalac. calefacción
6202/D	Martín Anaya, Jorge	Juan Navarro, 18 (Madrid)	1.795	Instalac. calefacción
7171/D	Hdez. Borja, Santiago	Villabnavente, 14, 3.º Ext. (León)	3.300	Solicitud Verif. contador
00001229	Romero Lozano, Angel	Camino de la Esperanza, número 77, (Valladolid)	7.800	Sanción multas
70435/95	Provincia Sagrado Corazón de Jesús P.P.C.	Eduardo Vela, 13, Madrid	472.288	Condición resolutoria s/venta
70188/95	Díez Fdez., Luis Benito	Oña, 65 (Madrid)	3.743	Sucesión
70059/95	Pérez Díez, Oscar	Marceño Glez., 21 (Gijón)	7.232	Sucesión
70060/95	Pérez Díez, Adela	Manuel Junquera, 19, 2.º (Gijón)	7.232	Sucesión

Se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) y el artículo 9.º de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda que, por los órganos de recaudación de la Administración de esta Comunidad Autónoma se ha expedido título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario y, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que dicta la providencia de apremio, en el plazo de 15 días desde el siguiente al recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas cuando se trate de Tributos y otros ingresos de Derecho Público propios de la Comunidad o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el caso de los Tributos cedidos en el mismo plazo, y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 99 Reglamento General de Recaudación):

–Prescripción.

–Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

–Pago o aplazamiento en periodo voluntario.

–Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre) y artículo 50 de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Solicitudes de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación y la Sección 2.ª del capítulo IV de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago o en la Tesorería General o en los Servicios Territoriales de Hacienda de la Comunidad.

Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 b) de la Ley General Tributaria y 45 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

León, 11 de octubre de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucia Manrique.

9943

20.750 ptas.

* * *

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Pagos de justiprecios de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa derivado de la concesión minera "Remedios" número 7.862.

El día 20 de noviembre del corriente año, se procederá al pago del justiprecio a los propietarios de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa citados en el anexo, derivado de la concesión minera "Remedios" número 7.862, cuyo titular es Ramiro Méndez Flórez. El pago se efectuará a las 12 horas en las dependencias del Ayuntamiento de Páramo del Sil mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 12 de dicho mes los propietarios afectados comuniquen a este Servicio Territorial su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1996, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que pretendan percibirlo mediante talón nominativo, deberán acudir provistos del DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derecho sobre los bienes afectados. Presentarán, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberá presentar, antes del indicado día 12 de noviembre la documentación acreditativa de la propiedad de los bienes afectados ante la empresa Ramiro Méndez Flórez, cuyo

domicilio lo tiene en Caboalles de Arriba, calle Mayor, número 14.

ANEXO

Relación de propietarios de bienes situados en el término municipal de Páramo del Sil que fueron afectados por el expediente de expropiación forzosa derivado de la concesión minera "Remedios" número 7.862 y cuyos justiprecios deberán ser pagados el día 20 de noviembre de 1996, a las 12 horas.

N.º de finca	Propietario
164	Secundino Alvarez Pestaña
165	Agripina Alvarez Pestaña
166	Enrique Alvarez Alonso
167	José Rodríguez Gómez
169	José Rodríguez Gómez
170	José Rodríguez Gómez
171	José Rodríguez Gómez
172	José Rodríguez Gómez
173	José Rodríguez Gómez
1.802	José Rodríguez Gómez
1.804	José Rodríguez Gómez
1.805	José Rodríguez Gómez
1.806	José Rodríguez Gómez
1.807	José Francisco García Alvarez
1.809	José Rodríguez Gómez
1.810	José Rodríguez Gómez
1.811	José Rodríguez Gómez
1.812	José Rodríguez Gómez
1.814	José Rodríguez Gómez
1.816	José Rodríguez Gómez
1.817	Patronato O. Alvarez
El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.	
9832	7.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de expropiación forzosa de León, de los perjuicios derivados de la expropiación parcial de la finca número 1, parcela 63, de las afectadas por las obras de "Construcción del trasvase de los ríos Boeza y Noceda, trasvase medio del Boeza, en el término municipal de Congosto (León)". Beneficiaria: Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa).

Habiendo sido fijada la valoración de los perjuicios derivados de la expropiación parcial de la finca número 1 (parcela 63), del término municipal de Congosto (León), propiedad de doña Josefa y doña María Teresa Velasco García, afectada por las obras del trasvase de los ríos Boeza y Noceda, —Trasvase medio del río Boeza al Pantano de Bárcena—, según acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 26 de abril de 1995, esta Confederación Hidrográfica de acuerdo con lo solicitado por la Empresa Nacional de Electricidad, S.A. (Endesa), beneficiaria de la expropiación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 a 50 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 (BOE del 17 de diciembre), convoca a las partes interesadas, para que asistan, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Congosto, el próximo día 25 de octubre de 1996, a las doce (12) horas al acto de pago del referido justiprecio.

La relación individualizada de fincas y propietarios, que se convoca en el lugar, día y hora señalado, para proceder al pago, es la siguiente:

Propietario: Doña Josefa y doña M.^a Teresa Velasco García.-N.º de finca: 1 (parcela 63).

Oviedo, 10 de octubre de 1996.-El Secretario General, Carlos Moreno Fernández.

9941

4.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 27 de junio de 1996, aprobó inicialmente la Ordenanza de Prevención de Alcohol y Tabaco en el término municipal de Ponferrada; transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada dicha Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y TABACO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA

El aumento masivo y precoz de drogas legales como el alcohol y el tabaco, es un dato preocupante por las graves consecuencias que ocasiona tanto al individuo como a la sociedad, constituyéndose en factor de riesgo para las drogodependencias.

Es necesaria la implicación de toda la comunidad en un intento de aunar esfuerzos y recursos, ya que la prevención de las drogodependencias es una tarea de todos y para todos.

Desde el plan municipal de prevención de las drogodependencias, se contemplan dos necesidades de intervención, las que van dirigidas a la reducción de la demanda de drogas, y en esta línea priorizamos la sensibilización y la formación en esta materia como imprescindibles para la prevención; y otras encaminadas al control de la oferta de drogas. Es en esta última línea donde se enmarca la presente Ordenanza Municipal al amparo de la Ley 3/94 de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes.

Tít. I.-DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.- La presente Ordenanza se dicta en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/94 de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependencias en Castilla y León, que insta a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes al desarrollo del Tít. III de la citada Ley, dedicado a la reducción de la oferta a través de medidas de control, con limitaciones a la publicidad, promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras sustancias.

Art. 2.- Objeto y Ámbito.-

La normativa contenida en esta Ordenanza, tiene por objeto, dentro del marco de las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en la Ley 3/94, establecer y regular medidas y acciones que permitan a la Administración Municipal intervenir en la prevención de drogodependencias en el término municipal de Ponferrada, todo ello en coordinación con otros Organismos competentes en prevención de alcoholismo y tabaco.

Desde la esfera municipal, el Ayuntamiento de Ponferrada, promoverá todo tipo de acción coordinada con otras entidades que tienda a cumplir los objetivos propuestos en esta Ordenanza.

Tít. II.-LIMITACIONES A LA PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO.

Art. 3.-Publicidad.-

La publicidad de bebidas alcohólicas en el municipio de Ponferrada estará sometida a las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley 34/88 General de Publicidad, Ley 3/94 y demás normativa vigente sobre la materia, que prohíben la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco dirigida a menores de 18

años en cualquier tipo de medio, impidiendo la utilización de su imagen.

A estos efectos y en aras de garantizar el cumplimiento del Cap.I del Tít. III de la Ley 3/94, el Ayuntamiento de Ponferrada adoptará las siguientes actuaciones:

1.-No utilizará en soportes informáticos o publicitarios objetos relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco.

2.-Impedirá la publicidad de alcohol y tabaco en la vía pública ya sea a través de vallas publicitarias o a través de anuncios de propaganda que se sitúen en lugares autorizados y vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 233/94 de 27 de octubre, por el que se regula la señalización de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en Castilla y León.

3.-Vigilará el cumplimiento de estas prohibiciones en los medios de transporte público, tanto en autobuses urbanos como en auto-taxis.

4.-Vigilará el cumplimiento de las prohibiciones recogidas en el art. 21 de la Ley 3/94 en todas las dependencias municipales, establecimientos sujetos a licencia, instalaciones deportivas, así como en centros docentes, sanitarios y de servicios sociales.

5.-Comunicará las infracciones que detecte a los organismos competentes.

Se considerará responsables a los titulares, gerentes y encargados de los centros donde se estuviera realizando la publicidad.

Art. 4.- En las actividades de promoción de bebidas alcohólicas y tabaco en ferias, certámenes, exposiciones y similares que requieran autorización municipal, cuando tengan lugar dentro de otras manifestaciones públicas, se exigirá expresamente la ubicación de las mismas en espacios diferenciados, así como la obligación de señalar convenientemente las prohibiciones de ofrecimiento y degustación a menores de 16 años.

Art. 5.- En las visitas a centros de producción, elaboración y distribución de bebidas alcohólicas, no se permite la oferta y la degustación de los productos a menores de 16 años.

Tít. III.- LIMITACIONES A LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO.

Art. 6.- Regirán las prohibiciones de venta, suministro y consumo establecidas en el art. 23, 25 y 26 de la Ley 3/94.

Art. 7.-Ubicación de Establecimientos.

La localización y distancia de establecimientos que suministran bebidas alcohólicas en Ponferrada, se regirá por lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la concentración de Actividades Recreativas, que establece la distancia mínima que habrá de tenerse en cuenta a la hora de otorgar licencias de actividad y apertura en las distintas zonas de la ciudad.

Art. 8.- A la hora de conceder las licencias municipales de actividad o apertura de establecimientos, se consignará expresamente la posibilidad o no de venta de bebidas alcohólicas.

Tal pronunciamiento se realizará además, en las autorizaciones y licencias que otorgue el Ayuntamiento para la utilización del dominio público, cuando éstas tengan por objeto la instalación de puestos en los que se consuman o expidan bebidas alcohólicas, quedando condicionada la autorización al cumplimiento de lo previsto en la Ley 3/94 y en esta Ordenanza.

Art. 9.- No se permitirá la existencia de mostradores, ventanas o huecos en los locales que hagan posible el despacho directo de bebidas a personas situadas en la vía pública, salvo autorización en contrario con motivo de fiestas populares, verbenas y similares.

Art. 10.- Suministro de Bebidas Alcohólicas y Tabaco.

De conformidad con la Ley 3/94 se prohíbe dentro del municipio de Ponferrada:

-El suministro y venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 16 años.

-El suministro y venta de bebidas alcohólicas de más de 18 grados centesimales a los menores de 18 años.

Queda terminantemente prohibido la venta de cigarrillos sueltos que no vayan debidamente precintados en quioscos o cualquier otro local.

En los establecimientos de autoservicio la venta de bebidas alcohólicas se realizará en una sección concreta con letreros anunciadores de la prohibición de su venta a menores en la zona habilitada para la venta y también en la zona destinada al pago.

Todos los locales estarán convenientemente señalizados de conformidad con el art. 14.

Art. 11.- Se prohíbe colocar máquinas expendedoras de tabaco y bebidas alcohólicas en la vía pública o colindantes a ella.

Dichas máquinas se situarán en el interior de los locales a la vista de una persona encargada de que se cumpla dicha prohibición, y estarán convenientemente señalizadas.

Art. 12.-Consumo.

Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en todo tipo de espacio abierto de concurrencia general, salvo autorización en contrario.

Art. 13.- Se prohíbe, bajo la directa responsabilidad del titular o encargado del establecimiento, que los consumidores o clientes saquen del establecimiento bebidas alcohólicas para ser ingeridas en la vía pública.

Art. 14.- Señalización.

Todos aquellos establecimientos que suministren o vendan bebidas alcohólicas, deberán fijar un cartel señalizador que cumplirá las características de tamaño, ubicación y mensaje fijados en el Decreto 233/94 de 27 de octubre por el que se regula la señalización de las limitaciones a la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco en Castilla y León.

La señalización deberá colocarse en lugar visible y será responsabilidad de los titulares o encargados de centros, locales y empresas.

Los carteles señalizadores de conformidad con el Decreto 233/94 contendrán los siguientes textos:

a) Bebidas Alcohólicas:

- Establecimientos que suministren o venda bebidas alcohólicas: "Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a los menores de 16 años. Prohibida la venta de bebidas de más de 18 grados a los menores de 18 años. Ley 3/94 sobre Drogodependencias de Castilla y León".

- Máquinas automáticas: "Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 16 años. Ley 3/94, sobre drogodependencias de Castilla y León".

- Establecimientos de dedicados al despacho de pan y leche: "Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Ley 3/94 sobre drogodependencias de Castilla y León".

- Centros de enseñanza superior y universitaria, áreas de servicio y descanso de autopistas y autovías, gasolineras e instalaciones deportivas: "Prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas de mas de 18 grados. Ley 3/94 sobre drogodependencias de Castilla y León".

b) Tabaco: - Estancos y otros establecimientos donde se venda o suministre productos de tabaco y máquinas automáticas: "Prohibida la venta de tabaco a los menores de 16 años. Ley 3/94 sobre Drogodependencias de Castilla y León".

- Centros sanitarios, de enseñanza de atención social a menores de 18 años y medios de transporte colectivo: "Prohibido fumar. Ley 3/94 sobre drogodependencias de Castilla y León".

- En lugares habilitados para fumadores: "Area de fumadores. Fumar perjudica seriamente la salud del fumador activo y pasivo. Ley 3/94 sobre drogodependencias en Castilla y León".

El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de la obligación de señalización por la Policía Municipal, que será sancionable

conforme a lo previsto en esta Ordenanza y en el Tit.VI de la Ley 3/94.

Art. 15.-Acceso de menores a locales.

1.-Queda prohibida la entrada y permanencia de menores de 16 años en discotecas, salas de fiesta y establecimientos similares en los que se venda o facilite el consumo de bebidas alcohólicas.

Tampoco podrán acceder a pubs o bares musicales salvo que vayan acompañados de sus padres o personas responsables de los mismos.

2.-Los locales podrán establecer sesiones especiales para menores de 16 años previa obtención de las autorizaciones que procedan, con horarios y señalización diferenciada y retirando del interior del local la exhibición y publicidad de bebidas alcohólicas.

Art. 16.- Acreditación de la edad.

A los efectos establecidos en los artículos precedentes, los titulares encargados y responsables de establecimientos, estarán autorizados para solicitar de sus clientes los documentos acreditativos de su edad cuando esta ofrezca duda razonable, impidiendo la entrada en el caso de que sea menor o no acredite la edad.

Art. 17.-Actuación Inspectora.

La Policía Municipal está facultada para investigar, inspeccionar y controlar todo tipo de locales e instalaciones a efectos de verificar el cumplimiento por sus titulares de las limitaciones y prohibiciones establecidas en esta Ordenanza y en la Ley 3/94.

Cuando detecten alguna infracción, extenderán el correspondiente boletín de denuncia o, en su caso, levantarán acta consignando los hechos y circunstancias que puedan servir de base para la incoación, si procede, del correspondiente expediente sancionador.

Art. 18.- Los titulares, gerentes, encargados o responsables de la actividad sometida a control municipal están obligados a prestar la ayuda y colaboración necesaria para la realización de la labor inspectora, incurriendo en infracción quienes mediante oposición activa o simple omisión, entorpezcan, dificulten o impidan el desarrollo de dicha labor.

Tít. IV.-REGIMEN SANCIONADOR.

Art. 19.- Infracciones.- Constituye infracción el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ordenanza o en la Ley 3/94, así como vulnerar las prohibiciones contenidas en las mismas y la realización de actos u omisiones que contravengan su contenido; y en particular

1. Incumplir lo establecido en el titulo II relativo a condiciones de publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco.

2. Venta de bebidas alcohólicas en la vía pública o sin licencia para tal actividad.

3. Venta de bebidas alcohólicas de mas de 18 grados centesimales en gasolineras y áreas de descanso de autopistas y autovías.

4. Venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 16 años y de más de 18 grados centesimales de menores de 18 años.

5. Venta de tabaco a menores de 16 años.

6. Permitir sacar bebidas alcohólicas a la vía pública por los titulares de los establecimientos.

7. Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y consumo de bebidas de más de 18 grados centesimales en gasolineras y áreas de descanso de autopistas y autovías.

8. Incumplir las obligaciones de señalización del art. 14.

9. Permitir el acceso de menores a locales en los supuestos del art. 15.

10. Obstruir la labor inspectora de la Policía Municipal.

Art. 20.- Competencia para sancionar.

Corresponde al Alcalde-Presidente dentro de los límites previstos en la Ley 3/94 sancionar los supuestos de incumplimiento de esta Ordenanza que se produzcan dentro del término municipal de Ponferrada.

Los hechos detectados que sean susceptibles de ser constitutivos de infracciones graves o muy graves se pondrán en conocimiento del Consejero de Sanidad y Bienestar Social.

Art. 21.- Graduación de las sanciones.

La sanción se graduará en función de la reincidencia del infractor, los resultados del hecho cometido, la alteración social producida y el riesgo para la salud, aplicándose en grado mínimo, medio o máximo en función de las circunstancias de cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/94 el Alcalde tendrá competencia para imponer multas de hasta 2 millones de pesetas aplicándose en los siguientes grados:

Grado mínimo: cuantía hasta 50.000 pesetas

Grado medio: de 50.001 a 250.000 pesetas

Grado máximo: de 250.001 a 2 millones de pesetas.

Art. 22.- De las quejas y reclamaciones.

Las personas que se sientan dañadas por el incumplimiento de la señalización y de las limitaciones recogidas en ellas, podrán formular quejas y reclamaciones por escrito en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada o en de otros organismos competentes. De resultar aquellas temerariamente infundadas, serán de cargo del denunciante los gastos que origine al inspección.

Art. 23.- Ingresos por multas.

Con carácter general, el importe ingresado en concepto de sanciones por multa a infracciones a esta Ordenanza y a la Ley 3/94, revertirán en el área de acción social a efectos de financiar los planes municipales sobre drogas.

A estos efectos se adoptarán las medidas presupuestarias oportunas.

Art. 24.- Responsabilidad penal.

En los supuestos en que se aprecie que las infracciones a la presente Ordenanza puedan tener trascendencia penal, se pondrán los hechos en conocimiento de la jurisdicción penal a los efectos que proceda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

SEGUNDA.- Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación o desarrollo de esta Ordenanza.

Ponferrada, 3 de octubre de 1996.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

9682

37.000 ptas.

En cumplimiento del art. 17 de la Ley 4/96, por la que se modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, adjunto le remito las altas de oficio producidas en el término municipal de Ponferrada, rogándole su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ABAD,MARTINEZ,MINERVA.-PUERTO MANZANAL,10-3ºD
 ACEVEDO,GONZALEZ,M.LUZ.-PL MOLINOS,1-2º D
 AGUILAR,RAMOS,FELIX LINO.-PASAJE SAN IGNACIO,2-1º C
 ALBA,ALFONSO,JOSE.-ELADIA BAILINA,3-4º
 ALBA,GARCIA,ISABEL.-PASAJE MATACHANA,5-4º
 ALBES,GARCIA,PATRICIA.-ORTEGA Y GASSET,28-1º D
 ALCALDE,BALBOA,NATALIE.-AVDA.VALDES,38-6º A
 ALEGRIA,MARTINEZ,AZUCENA.-C/REAL,42-1º
 ALONSO,GARCIA,ALVARO.-PZ MANUEL DE FALLA,8-6º C
 ALONSO,GIL,FRANCISCO JOSE.-C/BATALLA PAVIA,1-3º B
 ALONSO,PEREZ,MANUEL ANGEL.-C/SANTO TORIBIO,8-3ºI
 ALONSO,VERDURAS,LUIS.-PASEO SAN ANTONIO,3-4ºI
 ALVAREZ,VICTOR MANUEL.-CAMPO DE LA CRUZ,7-2º
 ALVAREZ, DE PAZ,LORENZO.-PLAZA JOHN LENNON,1-7º E
 ALVAREZ,ALONSO,GLORIA.-AVDA.LA PUEBLA,17-2ºD
 ALVAREZ,ALVAREZ,MARIANO.-AVA.PUEBLA,12-2ºB

ALVAREZ,BELLO,GIL.-GENERAL VIVES,55-5ºI
 ALVAREZ,BERCIANOS,M.MAR.-AVDA.AMERICA,74-1º D
 ALVAREZ,CARAZO,ANA.-CAMINO DE SANTIAGO,10-5º
 ALVAREZ,CARRERA,DAVID.-HUERTAS DEL SACRAMENTO,27-4ºD
 ALVAREZ,CARRERA,JOSE.-ELADIA BAILINA,38-1º A
 ALVAREZ,CARRERA,TIRSO FELIPE.-HUERTAS DEL SACRAMENTO,27-4ºD
 ALVAREZ,COUSO,ELENA.-NICOLAS DE BRUJAS,14-2ºD
 ALVAREZ,FERNANDEZ,ALSIRA.-HUERTAS SACRAMENTO,23-6º A
 ALVAREZ,FERNANDEZ,ANA ISABEL.-C/COLOMBIA,19-2ºI
 ALVAREZ,FERNANDEZ,AURELIO.-TRAVESIA IX
 ALVAREZ,FERNANDEZ,TERESA.-ORTEGA Y GASSET,15-1º D
 ALVAREZ,FUENTE,VICTORIANO.-SANTA BEATRIZ SILVA,22-2ºD
 ALVAREZ,GARCIA,ELIDELVA.-C/GENERAL VIVES,28-5º I
 ALVAREZ,GARCIA,IGNACIO.-PUERTO MANZANAL,3-2º
 ALVAREZ,GARCIA,VICENTE.-POBLADO MOPU,7
 ALVAREZ,LIBRAN,ERNESTINA.-ISAAC PERAL,24-8ºI
 ALVAREZ,NIETO,M.ANGEL.-AVDA. PUEBLA,12-2º B
 ALVAREZ,NIETO,NELIDA.-AVDA. PUEBLA,12-2º B
 ALVAREZ,OSORIO,JOSE MANUEL.-ESTEBAN DE LA PUENTE,32-3º DCHA
 ALVAREZ,PACIOS,M.HERMITAS.-C/ DOS DE MAYO,31-2º G
 ALVAREZ,RIESCO,ESTELITA.-POBLADO MOPU,7
 ALVAREZ,RODRIGUEZ,FLORENCIO.-PASEO LAS ACACIAS,23-1ºD
 ALVAREZ,SANCHEZ,SANTIAGO.-ONCE MIL VIRGENES,15-3º
 ALVAREZ,SECUNDINO.-LA PAZ,3-3ºI
 ALVAREZ,TERMENON,M.NIEVES.-CRUZ DE MIRANDA,37-2ºD
 ALVAREZ,TRAPIELLO,FLORENTINA.-AVDA.FERROCARRIL,62-2ºB
 ALVAREZ,VEGA,ANGEL.-HUERTAS DEL SACRAMENTO,27-4ºD
 ALLER,ALLER,LAURA.-GRAN VIA REINO DE LEON,29-1º A
 ALLER,FERNANDEZ,LUIS MIGUEL.-LAS VIOLETAS,11-1ºD
 ANTA,LOSADA,REMEDIOS.-C/CHILE,21-1º
 ARIAS,ALFONSO,IRENE.-GENERAL VIVES,46-8º
 ARIAS,GONZALEZ,GENEROSA.-PLAZA CANAL,11,2ºD
 ARIAS,VIZCAINO,CONCEPCION.-RIEGO DE AMBROS,18-3ºC
 ARMESTO,MARTINEZ,FABIAN.-ORTEGA Y GASSET,18-4ºD
 ASENJO,RODRIGUEZ,PEDRO.-GENERAL VIVES,30-1º D
 ASTORGANO,LOPEZ,ELENA.-ALFONSO EL SABIO,12-1º
 BADALLO,FERNANDEZ,NIEVES.-RAMON Y CAJAL,7-1º
 BAILEZ,JUAN,ANTONIO.-AVDA.AMERICA,11-1ºD
 BALBOA,FRANGANILLO,ISIDRO.- PASEO SAN ANTONIO, 25-1º B
 BALBOA,OVALLE,EPIFANIO.-ALCON,12-3º
 BALBOA,OVALLE,M.CORAL.-AVDA.VALDES,32-4º IZDA.
 BALSAL,FERNANDEZ,SECUNDINO.-PS.LOS ABETOS,3-2º D
 BALSAL,VALCARCE,GABRIEL.-GENERAL VIVES,26-1ºI
 BARBA,CARRERA,MANUELA.-NAVAS DE TOLOSA,2-1ºB
 BARDON,MARQUES,ADELINA.-AVDA.BIERZO,32-3ºI
 BARDON,RAMOS,LUIS.-PLAZA COMPOSTILLA,6-COMPOSTILLA
 BARDON,ROZAS,CARMEN.-PLAZA COMPOSTILLA,6-COMPOSTILLA
 BARREIRO,BARRIO,ELVIRA.-ANGEL PESTAÑA,11-4ºC
 BARRIO,BALLO,MOISES.-COVADONGA,1-2ºD
 BARRIOS,HERNANDEZ,FERNANDO.-AVDA.DEL CASTILLO,9-1º I
 BARRIO,SIERRA,AGUSTIN.-COVADONGA,1-2ºD
 BARRIO,SIERRA,MOISES.-COVADONGA,1-2ºD
 BASANTE,ALVAREZ,JONATHAN.-AVDA.FERROCARRIL,62,2ºB
 BASANTE,ALVAREZ,VICTORIA.-AVDA.FERROCARRIL,62-2ºB
 BASANTE,VALCARCE,ISIDORO.-AVDA.FERROCARRIL,62-2ºB
 BELLO,BELLO,ALSIRA.-AVDA.FERROCARRIL,1-ESC.1-6ºF
 BLANCO,ALVAREZ,CLAUDIO.-AVDA.CASTILLO,195-9ºG
 BLANCO,GARNELO,LUCIANO.-TRAVESIA V-DEHESAS
 BLANCO,GONZALEZ,ROBERTO.-AVDA.ANDES,18
 BLANCO,PEREZ,MANUEL FRANCISCO.-C/CHILE,5-2ºA
 BLANCO,PEREZ,RAFAEL.-PUERTO MANZANAL,10-3ºD
 BOTO,ALVAREZ,JOSE MARIA.-SAN VALERIO,16-3º
 BOTO,RODRIGUEZ,SERGIO.-CAMPO DE LA CRUZ,7-2º
 BRAVO,BRAVO,PEDRO LUIS.-TRAS LA BOVEDA,16-3º
 BROCO,ALONSO,INDALECIO.-AVDA. FERROCARRIL,41-1ºD
 BUENO,MORON,JUAN CARLOS.-FELIPE HERCE,4-3ºD
 CALVO,RODRIGUEZ,EVA M.-C/GUATEMALA,8-2ºB
 CANEDO,FERNANDEZ,BENEDICTA.-ISAAC PERAL,1-4ºC
 CAPELO,PEREZ,FRANCISCO.-AVDA.CASTILLO,53-2ºD
 CARRANZAS,ARENAS,BENITO.-SATURNINO CACHON,11-2ºI
 CARRASCO,SANCHEZ,M.LUZ.-SAN VALERIO,30-3º
 CARRERA,MACIAS,AMELIA.-ORTEGA Y GASSET,15-2ºI
 CARRERA,RODERA,ENCARNA.-HUERTAS DEL SACRAMENTO,27-4ºD
 CARUJO,VECINO,EUGENIO.-C/DOS DE MAYO,10-1ºD
 CASADO,SARMIENTO,VICTOR JOSE.-MIRLO,2-2ºC
 CASARES,PALACIOS,DAVID ANTONIO.-ANCHA,28-4º IZDA.
 CASTELAO,LOPEZ,OLGA.-C/PANAMA,1-1º
 CASTELLANOS,PUENTE,M.SAGRARIO.-HUERTAS SACRAMENTO,15-5ºB

- CASTILLO,MARTINEZ,M.TERESA.-PARQUE DEL TEMPEL,4-2ª
 CASTRO DE,CRESPO,MONICA.-AVDA.ESPAÑA,33-5ª
 CASTRO DE,HERMIDA,M.ANGUSTIAS.-DOS DE MAYO,32-2ª D
 CASTRO,BERMEJO,ANGEL.-CAMINO DE SANTIAGO,10-5ª
 CASTRO,CORRAL,JOSE.-BATALLA RONCESVALLES,6-5ª
 CASTRODEZA,SANZ,RAFAEL.-VIA RIO ANCARES,5-1ª D
 CASTRO,FERNANDEZ,ANA MARIA.-BATALLA RONCESVALLES,6-5ª
 CASTRO,FERNANDEZ,PEDRO.-BATALLA RONCESVALLES,6-5ª
 CASTRO,MARTINEZ,MIGUEL.-RIEGO AMBROS,26-2ª B
 CELA,ANTON,LAURENTINO.-PLAZA ALBENZ,7-3ª B
 CENIZO,ZAMARREÑO,AURORA.-FERNANDO MIRANDA,7-5ª A-B
 CLEMENTE,GALLEGO,ANDRES.-C/CUBA,10-2ª B
 CLEMENTE,GALLEGO,JOSE MANUEL.-C/CUBA,10-2ª B
 COBOS,INIESTA,CARLOS.-SANTO GRIAL,10-1ª D
 COEDO,NOVO,ADELINA.-BRASIL,22-2ª A
 COLLAZO,MALVAREZ,JOSE.-BATALLA BAILEN,22-3ª D
 CONDE,MILLAN,ELENA.-C/VIÑA,4-1ª A
 CORCOBA,FERNANDEZ,ANA ISABEL.-BATALLA CERIÑOLA,6-2ª A-B
 CORCOBA,FERRANDEZ,SUSANA.-BATALLA CERIÑOLA,6-2ª A-B
 CORCOBA,MORAN,CAROLINA.-PASEO SAN ANTONIO,11-6ª I
 CORCOBA,RIBERA,MARIANO-LUIS.-BATALLA CERIÑOLA,6-2ª A-B
 CORDERO,CALVO,SANTIAGO.-GENERAL VIVES,26-7ª I
 CORNEJO,GONZALEZ,AGUSTIN.-DOS DE MAYO,29-2ª D
 CORTES,GARCIA,CRISTINA.-CAMINO LA ESTACION.
 CORTES,LOPEZ,JUAN PEDRO.-GENERAL VIVES,49-2ª D
 COSTOYA,LOPEZ,JESUS.-CTRA.PANTANO-POBLADO BARCENA
 COUTO,MERLAN,ANTONIO.-BATALLA OTUMBA,4-PORTA A-1ª C
 CRESPO,FERNANDEZ,MIGUEL ANGEL.-AVDA.FERROCARRIL,25-1-7ª B
 CRIADO,DIAZ,ANGEL.-SAN GENADIO,32-4ª IZDA.
 CRIADO,DIAZ,BELISARIO.-SAN GENADIO,32-4ª IZDA.
 CUBERO,FERNANDEZ,ANGEL.-RAMON CAJAL,11-1ª D
 CUERVO,ALEGRIA,VERONICA.-C/REAL,42-1ª
 CUERVO,DOMINGUEZ,ANGEL.-C/REAL,42-1ª
 DE HOZ,SOLANO,JESUS.-AVDA.CASTILLO,183
 DE LA FUENTE,FERNANDEZ,ALBERTO.-J.S.ELCANO,3-3ª IZDA.
 DE PAZ,ALVAREZ,ENCARNACION.-PLAZA MOLINOS,3-1ª B
 DELGADO,ARES,ESTHER.-C/HIGALICA,16-1ª C
 DELGADO,GONZALEZ,M.SOLEIDAD.-POBLADO MOPU,11
 DIAZ,MARTINEZ,GLORIA.-SAN GENADIO,32-4ª IZDA.
 DIAZ,POZAS,JOSE ANTONIO.-DAOIZ Y VELARDE,7
 DIAZ,VALCARCE,JOSE MANUEL.-CASTILLO CORNATEL,2-2ª I
 DIAZ,VALCARCE,PABLO.-CASTILLO CORNATEL,2-2ª I
 DIEZ,CACHON,ROSALIA.-VIA SUSPIRON,6-4ª A
 DIEZ,MARIN,FERNANDO.-VIA RIO ANCARES,3-1ª C
 DIEZ,MARTINEZ,PILAR.-AVDA.ASTORGA,10-6ª A
 DIEZ,POZAS,JUAN JAVIER.-DAOIZ Y VELARDE,7
 DOBARRO,LOPEZ,MANUEL.-AVDA.TERCIO FLANDES,26-1ª C
 DOMINGUEZ,ANTOLIN,ROBERTO.-GENERAL VIVES,36-4ª I
 DOMINGUEZ,FERRER,ROSA.-AVDA.VALDES,31-5ª A
 DOMINGUEZ,GOMEZ,VERISIMO.-GENERAL VIVES,28-2ª I
 DOMINGUEZ,MARTIN,M.JESUS.-BATALLA BAILEN,22-3ª D
 DONIS,ALVAREZ,GENARO.-VIA SUSPIRON,14-5ª B
 DUJO,ENCARNACION.-C/ VIOLETAS,4-1ª D
 DUPORT,EDUARDO.-AVDA.ESPAÑA,11-2ª A
 ENRIQUE,FERNANDEZ,AURELIA.-PL.MOLINOS,8-6ª D
 ENRIQUEZ,PINTOR,ENRIQUE.-GENERAL VIVES,28-1ª D
 ESCUDERO,MIQUEL,JUAN JOSE.-3ª AVENIDA, 20
 ESCUDO,GONZALEZ,LUIS.-AVDA.BRASIL,20-1ª A
 FENOY,DIAZ,JUAN ANTONIO.-ORTEGA Y GASSET,28-1ª D
 FENOY,GARCIA,AITOR.-ORTEGA Y GASSET,28-1ª D
 FERNANDEZ,AIRA,FRANCISCO ANTONIO.-PL.MANUEL DE FALLA,10-1ª E
 FERNANDEZ,ALVAREZ,ELENA.-C/RUISEÑORES,24
 FERNANDEZ,ALVAREZ,ERNESTO.-AVDA.CONDE DE LOS GAITANES,41-1ª
 FERNANDEZ,ALVAREZ,ISABEL.-TRAV.SAN VALERIO,7-3ª B
 FERNANDEZ,ALLER,JOSE ARCADIO.-SATURNINO CACHON,13-2ª C
 FERNANDEZ,ALLER,RUBEN.-SATURNINO CACHON,13-2ª C
 FERNANDEZ,BARRIOS,EVARISTO.-AVDA.MOLINASECA,32-BAJO
 FERNANDEZ,BLANCO,ANGELINES.-BATALLA CERIÑOLA,8-4ª
 FERNANDEZ,COUTO,MIGUEL.-RAMON Y CAJAL,13-5ª
 FERNANDEZ,CUESTA,CASIMIRO.-AVDA.CASTILLO,197-2ª D
 FERNANDEZ,DEL OTERO,MILAGROS.-JUAN SEBASTIAN ELCANO,3-3ª
 FUENTE FERNANDEZ,DELIA.-C/POZO CONCEJO,2-VILLAR DE LOS BARRIOS
 FERNANDEZ,DIEZ,BORJA.-AVDA.CASTILLO,7-1ª C
 FERNANDEZ,DIEZ,LEONOR.-AVDA.CASTILLO,7-1ª C
 FERNANDEZ,DIEZ,MANUELA.-PLAZA JOHN LENNON,1-7ª E
 FERNANDEZ,DIEZ,RUBEN.-AVDA.CASTILLO,7-1ª C
 FERNANDEZ,FERNANDEZ,ANTONIA.-SANTO GRIAL,10-1ª D
 FERNANDEZ,FERNANDEZ,IRENE.-SATURNINO CACHON,17-3ª A
 FERNANDEZ,FERNANDEZ,M.ANGELES.-SATURNINO CACHON,17-3ª A
 FERNANDEZ,FERNANDEZ,MARCOS JOSE.-SATURNINO CACHON,17-3ª A
 FERNANDEZ,GAGO,JUVENCIO.-C/ REAL,20-3ª IZDA.
 FERNANDEZ,GARCIA,CESAR.-AVDA.COMPOSTILLA,10-2ª B
 FERNANDEZ,GAY,MIGUEL.-TRV.CAMPO DE LA CRUZ,1-3ª I
 FERNANDEZ,GOMEZ,CAMILO.-C/DELICIAS,3-1ª D
 FERNANDEZ,GOMEZ,FEDERICO.-MANUEL DE FALLA,7-4ª A
 FERNANDEZ,GOMEZ,M.JESUS.-VIA RIO VALCARCE,1-3ª A
 FERNANDEZ,GOMEZ,MARIA.-C/ DELICIAS,3-1ª D
 FERNANDEZ,GONZALEZ,ANIBAL.-AVDA.SACRAMENTO,13-5ª D
 FERNANDEZ,GONZALEZ,AVELINO.-BATALLA CERIÑOLA,8-4ª
 FERNANDEZ,GONZALEZ,TEODORO.-SAN GENADIO,24-BAJO
 FERNANDEZ,GORGOJO,YOLANDA.-PASAJE MATAHANA,5-4ª
 FERNANDEZ,ISOLINA.-BATALLA RONCESVALLES,6-5ª
 FERNANDEZ,JOSE.-C/POZO CONCEJO,2-VILLAR DE LOS BARRIOS
 FERNANDEZ,JUSTO,FRANCISCO.-AVDA.AMERICA,3-5ª C
 FERNANDEZ,LOPEZ,FLORINDA.-ANGEL PESTAÑA,7-1ª D
 FERNANDEZ,LOPEZ,JULIANA.-DOCTOR FLEMING,15-2ª D
 FERNANDEZ,LOPEZ,VICENTA.-DOCTOR FLEMING,15-2ª D
 FERNANDEZ,MARTINEZ,JOSE.-SATURNINO CACHON,17-3ª A
 FERNANDEZ,MENDEZ,RAMON.-PLAZA ALBENZ,10-4ª A
 FERNANDEZ,MOLERO,M.FATIMA.-AVDA.CASTILLO,150-3ª D
 FERNANDEZ,MORAL,ANGUSTIAS.-BATALLA CERIÑOLA,6-2ª A-B
 FERNANDEZ,PELLO,M.ELENA.-CAMINO DE SANTIAGO,4-1ª A
 FERNANDEZ,PEREZ,ANTONIO.-HUERTAS SACRAMENTO,28-1ª B
 FERNANDEZ,QUINDOS,ANGEL.-CTRA.POSADA
 FERNANDEZ,RAMOS,ANTONIO.-AVDA.CASTILLO,5-5ª I
 FERNANDEZ,RIESCO,M.PILAR.SAN VALERIO,16-3ª
 FERNANDEZ,RODRIGUEZ,LUCIANO.-ALFONSO EL SABIO,12-1ª
 FERNANDEZ,RODRIGUEZ,MANUEL.-AVDA.ESPAÑA,33-5ª C
 FERNANDEZ,RODRIGUEZ,SALVADOR.-CAMPO DE LA CRUZ,6-3ª C
 FERNANDEZ,RUBIO,AURELIA.-TRAS LA BOVEDA,23-1ª B
 FERNANDEZ,SANTIN,ANTONIO.-PL.MANUEL DE FALLA,10-1ª E
 FERNANDEZ,SANTIN,SILVIA.-PL.MANUEL DE FALLA,10-1ª E
 FERNANDEZ,SANZ,M.ANGELES.-ISAAC PERAL,1-4ª B
 FERNANDEZ,VALADES,ANA MARIA.-GENERAL VIVES,49-2ª D
 FERNANDO,VIEIRO,PABLO.-SAN GENADIO,50-3ª B
 FERREIRO,RODRIGUEZ,JESUS MIGUEL.-B.BAILEN,1-1ª IZDA.
 FOLGUERAL,CRESPO,ANTONIO.-ISAAC PERAL,1-4ª C
 FRAILE,SAGRADO,M.ELENA.-TRV.SAN VALERIO,7-1ª C
 FRANCO,URIOL,RICARDO.-FERNANDO MIRANDA,7-3ª B
 FREIRE,LOPEZ,JULIO.-3ª AVENIDA,42-A COMPOSTILLA
 FRIJII,FRIJII,HASSAN.-C/SIL,10-BARCENA
 FRUTOS,VELASCO,FRANCISCO.-JUAN DE LAMA,2-3ª B
 FUENTE DE LA FUENTE,FERNANDEZ,JORGE.-J.S.ELCANO,3-3ª IZDA.
 FUENTE DE LA,RODRIGUEZ,FELIX.-JUAN SEBASTIAN ELCANO,3-3ª IZDA.
 FULGUEIRAS,DORINDA.-AVDA.ANDALUCIA,56-1ª D
 FULGUEIRAS,JOSE ANTONIO.-AVDA.FERROCARRIL,27-2ª I
 GABARRI,DE LA ROSA,AZUCENA.-AVDA.ASTORGA,6-2ª D
 GABARRI,DE LA ROSA,BERNARDA.-AVDA.ASTORGA,6-2ª D
 GABARRI,DE LA ROSA,ESPERANZA.-AVDA.ASTORGA,6-2ª D
 GABARRI,DE LA ROSA,ISMAEL.-AVDA.ASTORGA,6-2ª D
 GABARRI,DE LA ROSA,JOSE.-AVDA.ASTORGA,6-2ª D
 GABARRI,DE LA ROSA,MIGUEL.-AVDA.ASTORGA,6-2ª D
 GABARRI,ISAAC.-AVDA.LOS ANDES,13-2ª
 GABARRI,MUÑOZ,ISMAEL.-AVDA.ASTORGA,6-2ª D
 GAFO,ALVAREZ,M.ANGELES.-VIA RIO CABRERA,7-3ª A
 GARCIA FLOREZ,ROBLA,JESUS.-SATURNINO CACHON,17-2ª B
 GARCIA FLOREZ,ROBLA,RAQUEL.-SATURNINO CACHON,17-2ª B
 GARCIA,BALBOA,CARLOS.-SAN VALERIO,30-1ª B
 GARCIA,CABEZAS,LUIS ELOY.-AVDA.FERROCARRIL,1.ESC.I-3ª A
 GARCIA,CABEZAS,PAULINO.-PL.MOLINOS,8-6ª D
 GARCIA,DOMINGUEZ,ROBERTO.-OBISPO OSMUNDO,5-2ª B
 GARCIA,ENRIQUE,JAVIER.-PL.MOLINOS,8-6ª D
 GARCIA,FERNANDEZ,AURELIANO.-C/SALVADOR,11-2ª D
 GARCIA,GARCIA,AMANDA.-C/SALVADOR,11-2ª D
 GARCIA,GARCIA,JUAN CARLOS.-JUAN DE LAMA,2-4ª B
 GARCIA,GARCIA,MANUEL.-CAMINO LA ESTACION.
 GARCIA,GARCIA,VICTOR.-C/SALVADOR,11-2ª D
 GARCIA,GONZALEZ,JOSE.-AVDA.COMPOSTILLA,64-3ª
 GARCIA,GONZALEZ,M.CARMEN.-ORTEGA Y GASSET,20-2ª D
 GARCIA,GONZALEZ,M.JOSE.-CAMINO LA ESTACION.
 GARCIA,GONZALEZ,MARTA.-GREGORIA CAMPILLO,1-3ª IZDA.
 GARCIA,IGLESIAS,PEDRO FRANCISCO.-AVDA.AMERICA,7-4ª
 GARCIA,MARQUES,HERIBERTO.-HUERTAS SACRAMENTO,23-3ª A
 GARCIA,MUÑOZ,FRANCISCA.-C/SALVADOR,11-2ª D
 GARCIA,NOGUEIRO,JAVIER.-ELADIA BAILINA,7-3ª
 GARCIA,ORDID,JOSE ALVARO.-LAGO DE CARUCEDO,4-2ª B

- GARCIA, ORTEGA, FRANCISCA.-C/ REAL, 20-3º IZDA.
 GARCIA, PEREZ, M. LUISA.-ORTEGA Y GASSET, 28-1º D
 GARCIA, PRIETO, RAMIRO.-AVDA. PUEBLA, 18-3º A
 GARCIA, RIVERA, EDUARDO.-AVDA. COMPOSTILLA, 64-3º
 GARCIA, RIVERA, RUBEN.-AVDA. COMPOSTILLA, 64-3º
 GARCIA, RODRIGUEZ, LAURA.-AVDA. COMPOSTILLA, 64-3º
 GARCIA, RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL.-FELIPE HERCE, 4-3º D
 GARCIA, MENDEZ, ARACELI.-CTRA. CIRCUNVALACION S/N
 GARNELO ALFONSO, LOURDES.-C/LOS HORNOS, 12-2º
 GARNELO, ALVAREZ, SOFIA.-AVDA. COMPOSTILLA, 58-2º B
 GASPAR, VUELTA, MERCEDES.-PL. MOLINOS, 7-6º C
 GAVELA, GARCIA, BALDOMERO.-BATALLA BAILEN, 8-4º IZDA.
 GAVELA, RAMON, RITA MARIA.-BATALLA BAILEN, 8-4º IZDA.
 GIL, MULAS, FRANCISCO.-MATEO GARZA, 25-2º B
 GOMEZ, ALONSO, FELICIANO.-AVDA. MOLINASECA, 9-1º
 GOMEZ, DIAZ, INES.-GENERAL VIVES, 36-5º C
 GOMEZ, GOMEZ, JOSE ALVARO.-AVDA. CASTILLO, 205-3º
 GOMEZ, LOPEZ, MANUELA.-C/SAN ESTEBAN, 17.-BAJO
 GOMEZ, RUBIAL, MANUEL.-ELADIA BAILINA, 37-2º D
 GONZALEZ DE LAS CUEVAS, NUÑEZ, RUTH.-DOS DE MAYO, 22-3º I
 GONZALEZ DE LAS CUEVAS, PEREZ, FERNANDO.-DOS DE MAYO, 22-3º I
 GONZALEZ DE LAS CUEVAS, SARA.-DOS DE MAYO, 22-3º I
 GONZALEZ, CARUJO, M. ANGEL.-C/DOS DE MAYO, 10-1º D
 GONZALEZ, CARUJO, M. PILAR.-C/DOS DE MAYO, 10-1º DS
 GONZALEZ, CARUJO, MARIO.-C/DOS DE MAYO, 10-1º D
 GONZALEZ, CARUJO, ROSA MARIA.-C/DOS DE MAYO, 10-1º D
 GONZALEZ, FEITO, PRIMITIVO.-C/ANCHA, 1-2º I
 GONZALEZ, FERNANDEZ, ANGEL.-FELIPE HERCE, 4-3º D
 GONZALEZ, FERNANDEZ, CASIANA.-SANTA BEATRIZ SILVA, 22-2º D
 GONZALEZ, FERNANDEZ, MIGUEL.-C/DOS DE MAYO, 10-1º DS
 GONZALEZ, FOLGUERAL, ROBERTO.-C/PAZ, 3-1º D
 GONZALEZ, FRANCO, ANTONIO.-ONCE MIL VIRGENES, 7-3º A
 GONZALEZ, FRANGANILLO, JESUS.-VIA RIO URDIALES, 12-2º
 GONZALEZ, GALLEGRO, JOSE ANTONIO.-C/VIÑAS, 4-1º A
 GONZALEZ, GARCIA, BLANCA.-VIA RIO URDIALES, 12-2º
 GONZALEZ, GARCIA, JAVIER.-AVDA. ESPAÑA, 33-4º C4
 GONZALEZ, GARCIA, JOSEFA.-PUERTO MANZANAL, 3-2º
 GONZALEZ, GOMEZ, M. MAGALI.-AVDA. FERROCARRIL, 25-1-7º B
 GONZALEZ, GONZALEZ, ALEJANDRA.-VIA RIO URDIALES, 12-2º
 GONZALEZ, GONZALEZ, M. CARMEN.-AVDA. CASTILLO, 207-6º I
 GONZALEZ, GONZALEZ, ROBERTO.-LOS ROSALES, 10-2º D
 GONZALEZ, GONZALEZ, SANTOS.-HERMANOS PINZON, 19.
 GONZALEZ, GONZALEZ, SERGIO.-VIA RIO URDIALES, 12-2º
 GONZALEZ, IGLESIAS, CLOTILDE.-CAMINO LA ESTACION.
 GONZALEZ, OVIEDO, ANDRES.-GENERAL VIVES, 38-1º B
 GONZALEZ, PONCELAS, ALMUDENA.-C/ COLOMBIA, 11-3º
 GONZALEZ, PONCELAS, M. LUZ.-C/ COLOMBIA, 11-3º
 GONZALEZ, RAMON, ROSA MARIA.-MATEO GARZA, 25-2º B
 GONZALEZ, SANTIN, CELIA.-PL. MOLINOS, 1-2º D
 GONZALEZ, SOTO, JUAN CARLOS.-AVDA. ESPAÑA, 35-2º B
 GONZALEZ, VOCES, ABRAHAN.-CMNO. CARRASCAL, S/N
 GUERRA, CABRERA, DOLORES.-OBISPO OSMUNDO, 12-2º B
 GUERRA, PRADA, ELOY.-PUEBLA SANABRIA, 24-1º B
 GUERRA, RODRIGUEZ, PRIMITIVO.-PUEBLA DE SANABRIA, 24-1º B
 GUERRA, RODRIGUEZ, RAQUEL.-AVDA. COMPOSTILLA, 37-3º
 GUERRERO, VALTUILLE, BALBINA.-GENERAL VIVES, 26-1º I
 GUTIERREZ, GONZALEZ, AMPARO.-PASAJE TELEFONICA, 12-1º I
 GUTIERREZ, GONZALEZ, LUZ DIVINA.-AVDA. FERROCARRIL, 41-1º D
 HELGERA, DE LA CRUZ, ANGELES.-JILGUERO, 21
 HERMO, FERNANDEZ, JULIO.-TRAV. SAN VALERIO, 7-3º B
 HERNAIZ, CORRALES, JACOBA.-ANTOLIN LOPEZ PELAEZ, 10
 HERRERO, PEÑA, EULALIA.-TRV. REYES CATOLICOS, 2-1º B
 IGLESIAS, BLANCO, M. ELIDA.-ELADIA BAILINA, 7-3º
 IVAN, GARCIA, JOSE.-AVDA. CASTILLO, 197-6º E
 JIMENEZ, ONTIVEROS, ANA COMBA.-PASEO SAN ANTONIO, 3-4º I
 JUAREZ, GARCIA, ANGELES.-GREGORIA CAMPILLO, 1-3º IZDA
 LAGO, MORATINOS, MILAGROS.-C/BATALLA PAVIA, 1-3º B
 LAMAS, GARCIA, PILAR.-TORRES QUEVEDO, 8-5º D
 LANCHO, MENDEZ, ROSA MARIA.-SAN VALERIO, 30-3º
 LIBRAN, ARROYO, ANTONIO.-ISAAC PERAL, 24-8º I
 LINDOSO, ARIAS, FRANCISCO JOSE.-CARLOS 1, 6-1º D
 LOLO, RODRIGUEZ, CARMEN.-HUERTAS DEL SACRAMENTO, 27-5º C
 LOPEZ, BARRIO, EDUARDO.-AVDA. LIBERTAD, 26-2º
 LOPEZ, CADIerno, SANTIAGO.-PLAZA JOHN LENNON, 2-2º B
 LOPEZ, DE LA FUENTE, JUAN JOSE.-ISAAC PERAL, 1-4º B
 LOPEZ, ENEDINA.-SIERRA PAMBELY, 23-2º IZDA.
 LOPEZ, FERNANDEZ, LUCIA.-NICOLAS DE BRUJAS, 14-3º
 LOPEZ, GARCIA, ESTHER.-VIOLETAS, 4-1º IZ
 LOPEZ, GARCIA, SONIA.-VIOLETAS, 4-1º IZDA.
 LOPEZ, GARCIA, JUAN CARLOS.-VIOLETAS, 4-1º IZDA.
 LOPEZ, GONZALEZ, AURORA.-GREGORIA CAMPILLO, 18-4º A
 LOPEZ, GONZALEZ, M. TERESA.-DOS DE MAYO, 29-3º D
 LOPEZ, GUERRA, ARACELI.-HUERTAS SACRAMENTO, 17-4º B
 LOPEZ, LOPEZ, ALBERTO.-C/ LAS HORTENCIAS, 8-1º D
 LOPEZ, LOPEZ, MONICA.-GREGORIA CAMPILLO, 18-4º A
 LOPEZ, LOPEZ, PILAR.-BATALLA RONCESVALLES, 10-4º A
 LOPEZ, LUCIO, GUILLERMO.-GENERAL VIVES, 38-5º A
 LOPEZ, MARTINEZ, ADELA.-AVDA. AMERICA, 74-1º D
 LOPEZ, PUENTES, ELOY.-GREGORIA CAMPILLO, 18-4º A
 LOPEZ, RODRIGUEZ, ANTONIO.-B. CERINOLA, 1-5º A
 LOPEZ, RODRIGUEZ, ROSARIO.-TRAVESIA BRASIL
 LOPEZ, RODRIGUEZ, TERESA.-RIEGO DE AMBROS, 18-2º C
 LOPEZ, VELASCO, JOSE ANTONIO.-CAMINO SANTIAGO, 6-4º E
 LOSADA, PACIOS, JOSE.-AVDA. ASTORGA, 10-1º B
 LOSADA, PEREZ, FRANCISCO.-AVDA. REYES CATOLICOS, 30-3º I
 LOUZAO, PRIETO, M. AURORA.-CALDERON DE LA BARCA, 8-1º
 LUNA, MARTINEZ, GONZALO.-C/ROSALES, 10-4º I
 MACIAS, VIDAL, JOSE MANUEL.-BATALLA SALADO, 5-3º
 MALLO, ALVAREZ, EVELIA.-HUERTAS SACRAMENTO, 23-3º A
 MALLO, SOTO, M. CARMEN.-C/PAZ, 3-1º D
 MARBAN, ALVAREZ, JOSEFINA.-AVDA. COMPOSTILLA, 64-4º
 MARCOS, DE PRADA, M. CARMEN.-ANGEL PESTAÑA, 11-1º B
 MARCOS, GARCIA, JOSE LUIS.-CTRA. LA ESPINA, 9-1º I. MONTEJOS
 MARCOS, PEREZ, ALBERTO.-CTRA. LA ESPINA, 9-1º I. MONTEJOS
 MARCOS, PEREZ, RUBEN.-CTRA. LA ESPINA, 9-1º I. MONTEJOS
 MARIÑAS, SAN JUAN, DANIEL PEDRO.-C/ARRIOS, 5-3º
 MAROÑO, ALLEGUE, M. DIVINA.-3º AVENI, 42-A COMPOSTILLA
 MAROTO, SAN ROMAN, M. PILAR.-JUAN DE LAMA, 9-1º IZDA.
 MARQUES, ALVAREZ, FRANCISCO.-AVDA. COMPOSTILLA, 64-4º
 MARQUES, MARBAN, FRANCISCO JOSE.-AVDA. COMPOSTILLA, 64-4º
 MARQUES, MARBAN, OSCAR.-AVDA. COMPOSTILLA, 64-4º
 MARQUEZ, MARQUEZ, M. TERESA.-LA PAZ, 3-5º I
 MARTINEZ, BERLANGA, JESUS.-C/COLOMBIA, 19-2º I
 MARTINEZ, CABO, ABDULIA.-AVDA. MOLINASECA, 9-2º
 MARTINEZ, FERNANDEZ, MERCEDES.-ISAAC PERAL, 20-2º D
 MARTINEZ, FERNANDEZ, ROBERTO.-ISAAC PERAL, 20-2º D
 MARTINEZ, FERRERA, MIGUEL ANGEL.-GENERAL VIVES, 9-2º D
 MARTINEZ, FRANGANILLO, ROSA.-TRAV. PASEO SAN ANTONIO, 1-3º
 MARTINEZ, GONZALEZ, M. ANGELES.-GENERAL VIVES, 9-2º D
 MARTINEZ, MARTINEZ, M. ANGELES.-AVDA. CASTILLO, 53-2º D
 MARTINEZ, RODRIGUEZ, ISMAEL.-ANGEL PESTAÑA, 7-1º D
 MARTINEZ, RUBIO, ANA.-HUERTAS DEL SACRAMENTO, 21-6º D
 MARTINEZ, SANCHEZ, SARA.-PASEO LAS ACACIAS, 23-1º D
 MARTINEZ, VALBUENA, ELENA.-VIA RIO URDIALES, 19-3º B
 MARTINEZ, VANDALISO, JOSE MANUEL.-SAN VALERIO, 5-2º B
 MARTIN, MARTINEZ, M. TERESA.-CHIGALICA, 16-1º C
 MARTIN, ROYO, M. ANGELES.-SAN VALERIO, 30-3º
 MARTIN, SANCHEZ, JOSE.-HERMANOS PINZON, 21-2º A
 MATA DE LA, GARCIA, MANUEL.-BATALLA SALADO, 1-1º
 MATA DE LA, LOPEZ, PEDRO.-PARQUE DEL TEMPEL, 4-2º A
 MAURIN, DIAZ, CARMEN.-HUERTAS DEL SACRAMENTO, 21-3º B
 MAURIZ, CEREZALES, LUIS.-TORRES QUEVEDO, 8-5º D
 MAURIZ, LAMAS, LUIS.-TORRES QUEVEDO, 8-5º D
 MAYO, CABEZA, LAUREANO.-C/MIRLO, 2-1º D
 MENA, ROMAN, GUSTAVO.-JILGUERO, 21.
 MENDEN, COLUNGA, M. JESUS.-C/VIÑAS, 6-4º F
 MENDEZ, FERNANDEZ, JOSEFA.-AVDA. CASTILLO, 53-1º D
 MENDEZ, GARCIA, JOSE AVELIN.-AVDA. ESPAÑA, 25-1º IZDA.
 MENDEZ, IBARRA, ESTHER.-ELADIA BAILINA, 37-2º D
 MENDEZ, LOPEZ, ALBERTO.-C/NAVALIEGOS, 4-1º
 MERAYO, ALVAREZ, ANA MARIA.-B. CERINOLA, 1-4º DCHA.
 MOLDES, BAO, TEOFILO.-AVDA. PORTUGAL, 11
 MOLINERO, MANSILLA, MANUEL.-MARCELO MACIAS, 1-4º IZDA
 MONTALVA, ROSELL, SALVADOR.-HUERTAS DEL SACRAMENTO, 17-5º A
 MONTOTO, BLANCO, MERITA.-GENERAL VIVES, 3-4º I
 MORAN, ALVAREZ, BEGOÑA.-SAN VALERIO, 5-2º B
 MORAN, ALVAREZ, VICENTA.-ELADIA BAILINA, 38-1º A
 MORAN, FERNANDEZ, AGUSTIÑA.-LOS ROSALES, 9-1º
 MORAN, LUNA, ALBERTO.-LA IGLESIA, S/N-DEHESAS.
 MORENO, PLANILLO.-ANTOLIN LOPEZ PELAEZ, 10-3º D
 MOUTEIRA, ABELLA, JOSEFA.-PLAZA INTERIOR, 4-3º A
 MUÑOZ, MARZAL, M. JESUS.-HUERTAS DEL SACRAMENTO, 17-5º A
 NISTAL, LIBRA, JESUS.-GENERAL VIVES, 19-4º I
 NISTAL, MARTINEZ, DIAMANTINA.-GENERAL VIVES, 18-3º
 NOGUEIRA, DO MONTE, M. CARMEN.-AVA. AMERICA, 7-3º IZDA.
 NUÑEZ, ARIAS, ANA MARIA.-PLAZA CANAL, 11-2º D

- NUÑEZ,ARIAS,ANDRES.-PLAZA CANAL,11-2ºD
 NUÑEZ,ARIAS,NATALIDA.-PLAZA CANAL,11-2ºD
 NUÑEZ,ENCINAS,LEONCIO.-C/BATALLA DE PAVIA,2-1º G
 NUÑEZ,FERNANDEZ,MIGUEL A.-5ª AVENIDA,23(COMPOSTILLA)
 NUÑEZ,GARCIA,SONIA.-ORTEGA Y GASSET,20-2º D
 NUÑEZ,GONZALEZ,Diego.-GOMEZ NUÑEZ,17-6º
 NUÑEZ,JATO,JUAN FRANCISCO.-GENERAL VIVES,34-10ºB
 NUÑEZ,NUÑEZ,ANDRES.- PLAZA CANAL,11-2ºD
 NUÑEZ,NUÑEZ,JULIO.-ORTEGA Y GASSET,20-2º D
 NUÑEZ,RAPOSO,SARA.-DOS DE MAYO,22-3ºI
 NUÑEZ,RODRIGUEZ,JUAN.-GENERAL VIVES,34-10ºB
 ORDOÑEZ,MORAN,RECAREDO.-AVDA.CASTILLO,150-3ºD
 ORDOÑEZ,TERRON,FELIX.-AVDA.ESPAÑA,33-2ª DOS
 ORTEGA,ESTHER LUCIA.-AVDA.AMERICA,76-6º F
 ORTIZ,DE SARACHO,PANTOJA,IRENE.-RIO URDIALES,20-5ºH
 ORTIZ,DE SARACHO,JUAN.-RIO URDIALES,20-5ºH
 ORTIZ,LOPEZ,ANGELICA.-ORTEGA Y GASSET,30-1º A
 OSSORIO,TERRON,ASUNCION.-VIA RIO CABRERA,7-3ª A
 OTERO,GARCIA,ISABEL.-C/DOS DE MAYO,5-1º
 OTERO,OTERO,EVERILDA.-POBLADO MOPU,3
 OTERO,REMEDIOS.-LA PAZ,3-3ºI
 OVALLE,CASCALLANA,M.BELEN.-PASEO ACACIAS,18-3ºB
 PACIOS,VIDAL,M.FAVORITA.-AVDA.BIERZO.LA MARTINA
 PALACIOS,ALVAREZ,M.ANTONIA.- ANCHA,28-4ºIZDA.
 PALAZUELOS,JESUS MANUEL.-GENERAL VIVES,24-6ºC
 PANDEIROS,QUINTELA,FELIX.-GENERAL VIVES,55-1º D
 PANTOJA,ZARZA,LUCIA.-RIO URDIALES,20-5ºH
 PAÑEDA,VILLARCHOA,JOSE MARIA,PLAZA ALBENIZ,2-1ºC
 PARDO,DOMINGUEZ,PALOMA.-AVDA.VALDES,31-5ª A
 PARDO,DOMINGUEZ,ROSA.-AVDA.VALDES,31-5ª A
 PAZ DE,RODRIGUEZ,JOSE VICENTE.-PLAZA JOHN LENNON,1-6ºG
 PAZ,ARIAS,ELIO.-PZ MANUEL DE FALLA,11-4º A
 PAZ,RAMON,TANIA.-PZ MANUEL DE FALLA,11-4º A
 PEDRUECO,REGUERA,ALBA.-HUERTAS DEL SACRAMENTO,21-6º D
 PEREIRA,BLANCO,JUAN ANTONIO.-C/ORTEGA Y GASSET,15-2ºI
 PEREIRA,CARRERA,FRANCISCO JAVIER.-ORTEGA Y GASSET,15-2ºI
 PEREIRA,CARRERA,LORENA.-ORTEGA Y GASSET,15-2ºI
 PEREIRA,GARRIDO,RAQUEL.-TRAV.RIO,50-BAJO
 PEREIRA,IGLESIAS,MANUELA.-PL MOLINOS,8-7ºD
 PEREIRA,MORENO,JESUS.-TRAV.RIO,50-BAJO
 PEREZ,SANTALLA,FLORENCIO.-ANGEL PESTAÑA,11-4ºC
 PEREZ,ALVAREZ,M.ROSA.-CTRA. LA ESPINA,9-1ºI.MONTEJOS
 PEREZ,CUADRADO,MANUEL.-C/MIRLO,2-2ºC
 PEREZ,DIEZ,AURORA.-AVDA.ASTORGA,10-6º A
 PEREZ,DIEZ,JOSE ANTONIO.-MATEO GARZA,23-1º B
 PEREZ,GARCIA,M.ANGELES.-C/ ROSALES,6-1ºC
 PEREZ,GONZALEZ,ANTONIO.-AVDA.ANDES,15-2ºA
 PEREZ,MARTINEZ,ARGIMIRO.-PLAZA ALBENIZ,12-2ºE
 PEREZ,RODRIGUEZ,M.-PARQUE DEL TEMPLE,4-4ª A
 PERNAS,GOMEZ,ROSA MARIA.-C/MERAYO,1-3ºC
 PERNAS,GONZALEZ,JOSE AMABLE.-C/MERAYO,1-3ºC
 PONCELAS,ABELLA,RAUL.-C/GENERAL VIVES,28-5º I
 PONCELAS,ALVAREZ,PAULA.-C/GENERAL VIVES,28-5º I
 PONCELAS,COVADONGA.-C/GENERAL VIVES,28-5º I
 PONCELAS,LOPEZ,CELSO.-AVDA.AMERICA,13-2ºI
 POY,FERNANDEZ,ANTONINA.- AVDA. ASTORGA,4-5º IZDA.
 PRADA,DE BARO,FLORENTINO.-ANGEL PESTAÑA,11-1ºB
 PRADA,ESPINOSA,PABLO.-DOS DE MAYO,29-3ºD
 PRADA,RODRIGUEZ,MARIA.-PUEBLA SANABRIA,24-1ºB
 PRIETO,PEREZ,JOSE RAMON.-C/ CHILE,27-2º
 PRIETO,RAMOS,TORIBIO.-C/LA PAZ,3-2ºI
 PRIETO,SILVA,DOLORES.-C/LA PAZ,3-2ºI
 PUENTE,MARTINEZ,SENE.-C/DOÑA BEATRIZ,4-4ºB
 PUERTO,GARNELO,JOSE ANTONIO.-C/LOS HORNOS,12-2º
 PUERTO,GONZALEZ,JOSE MANUEL.-C/LOS HORNOS,12-2º
 QUIROGA,GARCIA,ANA ROSA.-C/MIRLO,2-3ºB
 RAMON,FERNANDEZ,MARIA.-BATALLA BAILEN,2-3ºB
 RAMON,FREY,HERMOGENES.-AVDA.AMERICA,36-6ª A
 RAMON,LOPEZ,ANUNCIACION.-PZ MANUEL DE FALLA,11-4º A
 RAMON,RAMON,RITA MARIA.-BATALLA BAILEN,8-4º IZDA.
 RAMOS,CORRAL,DOMINGO.-GENERAL VIVES,55-5º D
 RAMOS,ENRIQUE.-SIERRA PAMBLEY,23-2º IZDA.
 RAMOS,LOPEZ,JESSICA.-SIERRA PAMBLEY,23-2º IZDA.
 RAMOS,PEREZ,SIXTO.-HUERTAS DEL SACRAMENTO,15-5ºB
 RAMOS,RAMOS,M.ISABEL.-AVDA.ASTORGA,1-1º
 RAMOS,VEGA,RICARDO.-J TRAVESIA
 RAUL,PUENTE,IGNACIO.-LOS ROSALES,9-1º
 REDONDO,BENEITEZ,AMELIA.-SIERRA PAMBLEY,6-2º A
 REGUERA,REGUERA,ESTELA.-HUERTAS DEL SACRAMENTO,21-6ºD
 REVUELTA,SEJO,SANTIAGO.-SAN LAZARO,3-1º C
 RIBAS,FERNANDEZ,M.CARMEN.-HORTENSAS,8-1ºD
 RIVERA,GARCIA,JOSEFINA.-LAGO DE LA BAÑA,12-1º
 RODRIGUEZ,ALEGRIA,CRISTIAN.-C/ REAL,42-1º
 RODRIGUEZ,ALVAREZ,ELOINA.-AVDA.ASTORGA,6-3ºD
 RODRIGUEZ,ALVAREZ,EMILIA.-AVDA.PUEBLA,18-3º A
 RODRIGUEZ,ALVAREZ,M.BELEN.- CRUZ DE MIRANDA,37-2ºD
 RODRIGUEZ,ALVAREZ,M.PALOMA.-CRUZ DE MIRANDA,37-2ºD
 RODRIGUEZ,ALVAREZ,TELESFOR.-POBLADO MOPU,11
 RODRIGUEZ,BAELO,ANGEL.-ALFONSO EL SABIO,4-4ºI
 RODRIGUEZ,BORREGO,MIGUEL ANGEL.-HIGALICA,21-3ºD
 RODRIGUEZ,DELGADO,MARTA.-POBLADO MOPU,11
 RODRIGUEZ,ESPERANZA.-AVDA.COMPOSTILLA,10-4ºC
 RODRIGUEZ,FERNANDEZ,ANGEL.-HUERTAS DEL SACRAMENTO,13-4ºC
 RODRIGUEZ,FERNANDEZ,DOMINGA ANGELA.-AVDA.COMPOSTILLA,64-3º
 RODRIGUEZ,HEVIA,JUAN ANTONIO.-GENERAL VIVES,3-4º I
 RODRIGUEZ,JIMENEZ,ANTONIA.-SATURNINO CACHON,11-2ºI
 RODRIGUEZ,JOSE IGNACIO.-PL MOLINOS,8-1º D
 RODRIGUEZ,LOPEZ,MANUEL.-AVDA.COMPOSTILLA,21-2º
 RODRIGUEZ,LOZANO,ASCENSION.-AVDA.MOLINASECA,11-3ºD
 RODRIGUEZ,M.TERESA.-LUCIANA FERNANDEZ,29-9ºC
 RODRIGUEZ,MARTINEZ,M.SILA.-ELADIA BAILINA,3-4º
 RODRIGUEZ,MATIAS,EMILIA.-FERNANDO MIRANDA,7-3ºB
 RODRIGUEZ,PRADA,AMADOR.-CTRA.LOS BARRIOS,105.
 RODRIGUEZ,RAMON,RAFAEL.-PLAZA ALBENIZ,10-5ºB
 RODRIGUEZ,RODRIGUEZ,DANIEL.-TERCIO DE FLANDES,25-3ºB
 RODRIGUEZ,RODRIGUEZ,LEONOR.-C/ESTEBAN DE LA PUENTE,1
 RODRIGUEZ,TERRON,L.-PARQUE DEL TEMPLE,4-3ºC
 RODRIGUEZ,TOUZON,MANUEL.-DOS DE MAYO,32-2º D
 RODRIGUEZ,VARELA,LAURA.-GENERAL VIVES,34-10ºB
 RODRIGUEZ,VILLAR,VICTOR MANUEL.-CRUZ DE MIRANDA,37-2ºD
 ROJAS,SILVA,FRANCISCO J.-CMNO.SANTIAGO,44-1ª A
 ROLLON,SUAREZ,GONZALO.-C/HERMANOS PINZON,17-3ºB
 ROMERO,ARAUZO,M.JOSEFA.-JUAN DE LAMA,2-4ºB
 ROMERO,CALVO,PEDRO.-GENERAL VIVES,5-3ºIZDA.
 ROSA DE LA,ROMERO,M.SOLEDADE.-AVDA.ASTORGA,6-2º D
 ROZAS,MENENDEZ,CARMEN.-PLAZA COMPOSTILLA,6
 RUBIAL,ANTONIO.-LUCIANA FERNANDEZ,29-9º C
 RUBIO,FRAILE,CONCEPCION.-TRV.SAN VALERIO,7-1ºC
 RUBIO,MARTINEZ,GENE.-TRV.SAN VALERIO,7-1ºC
 SAEZ,GARCIA,CONCEPCION.-AVDA.ANDES,70-2ª A
 SAGREDO,PALACIOS,MARINA.-AVDA.ESPAÑA,9-6ºD
 SAINZ,TEJEDOR,M.MAR.-GENERAL VIVES,36-4ºI
 SAN MIGUEL,GONZALEZ,M.PAZ.-CAMPO DE LA CRUZ,6-3ºC
 SANCHEZ,ALADRO,ALVARO.-AVDA.MOLINASECA,13-4ºE
 SANCHEZ,CEFERINA.-AVDA.ASTORGA,10-1ºB
 SANCHEZ,GIRONDO,MANUEL.-HUERTAS SACRAMENTO,21-3ºB
 SANTALLA,MARQUES,PRUDENCIO.-GENERAL VIVES,18-3º
 SANTALLA,SANCHEZ,SIGFREDO.-C/CHILE,10-1ºD
 SANTERVAS,TARSICIO.-HIGALICA,21-3º D
 SANTIN,AIRA,M.CARMEN.-PL MANUEL DE FALLA,10-1º E
 SANTOS,FERNANDEZ,ANTONIO.-RAMON Y CAJAL,28-7º A
 SANZ,LAFUENTE,M.TERESA.-MARCELO MACIAS,13-7º
 SECO,ALVAREZ,PEDRO.-HUERTAS SACRAMENTO,17-4ºB
 SEOANE,NEIRA,PAULA.-B.BAILEN,1-1º IZDA.
 SEVILLANO,VALLE,BENEDICTO.-FELIPE HERCE,4-3ºD
 SEVILLA,VALCARCEL,VICENTE.-LA PAZ,3-5ºI
 SIERRA,CABEZAS,M.JOSEFA.-C/ANCHA,1-2º I
 SIERRA,CASAL,ANTONIA.-COVADONGA,1-2ºD
 SILVA,ALVAREZ,EVA.-AVDA.LIBERTAD,45-3ª A
 SILVA,FERNANDEZ,M.LUZ.-C/LA PAZ,3-2ºI
 SIMON,GALLEGO,MARGARITA.-SIERRA PAMBLEY,12-4º A
 SIMON,RICART,VICTORIANO.-FERNANDO MIRANDA,7-5º A-B
 SORRIBAS,MONTELIU,JOAQUIN.-C/VILLAFRANCA S/N DEHESAS
 SOUTO,RODRIGUEZ,JOSE.-TRAS LA BOVEDA,23-1ºB
 SUAREZ,RAQUEL.-AVDA.COMPOSTILLA,10-2ºB
 TASCÓN,GONZALEZ,LUIS MANUEL.-C/ CHILE,27-2º
 TEJON,PENILLAS,JOSE.-AVDA.FERROCARRIL,30-3ºD
 TORRE DE LA,MATILDE.-AVDA.COMPOSTILLA,10-4ª-B
 VALCARCE,PONTE,M.TERESA.-AVDA.GALICIA,39-3º
 VALERDIZ,CASASOLA,SAUL.-C/VIÑAS,6-4ºF
 VALEZ,YAGUE,ELIAS,BATALLA CERIÑOLA,8-1ºB
 VALLE,GONZALEZ,CONSTANTINO.-HUERTAS SACRAMENTO,27-5ºC
 VARELA,ALVAREZ,MONSERRAT.-AVDA.AMERICA,11-1ºD
 VAZQUEZ,CABARCOS,JOSE.-PASEO ACACIAS,21-4º
 VAZQUEZ,JOSE LUIS.-SAN VALERIO,28-3º B
 VEGA,ARIAS,ANTONIO.-CTRA.CIRCUNVALACION S/N

VEGA,GARCIA,HECTOR.-CTRA.CIRCUNVALACION,S/N
 VEGA,GARCIA,MARIO.-CTRA.CIRCUNVALACION,S/N
 VEGA,OVALLE,MARCELINA.-TERCIO DE FLANDES,25-3ºB
 VELASCO,ANASTASIO.-VIOLETAS,4-1ºD
 VELASCO,GARCIA,M.TERESA.-GENERAL VIVES,24-6ºC
 VICENTE,ELVIRA,ANGELA.-C/ANCHA,21-8º
 VIDAL,GARCIA,DIONISIO.-HUERTAS SACRAMENTO,23-6º A
 VIDAL,PACIOS,GLORIA.-MANUEL DE FALLA,7-4º A
 VIDAL,VIDAL,NICOLAS.-TRAVESIA V-DEHESAS
 VILLANUEVA,IBÁÑEZ,YOLANDA.-HUERTAS SACRAMENTO,21-3ºD
 VIZAN,DE UÑA,JOSE LUIS.-PL MOLINOS,8-7ºD
 VIZAN,PEREIRA,ALBERTO.-PL MOLINOS,8-7ºD
 VIZAN,PEREIRA,DIEGO.-PL MOLINOS,8-7ºD
 VIZAN,PEREIRA,VIRGINIA.-PL MOLINOS,8-7ºD
 VOCES,BELLO,JORGE.-AVDA.FERROCARRIL,1-ESC.I-6ºF
 VOCES,BELLO,ROQUE.-AVDA.FERROCARRIL,1-ESC.I-6ºF
 VOCES,BLANCO,LAURA.-AVDA.PORTUGAL,5-3ºD
 VOCES,FRESCO,LAURA.-AVDA.PORTUGAL,5-3ºD
 VOCES,GOMEZ,AMELIA.-CTRA.PUEBLA SANABRIA,81
 VOCES,GOMEZ,JOSE ALBERTO.-C/ALCON,1-1ºA
 YAÑEZ,YAÑEZ,CONSUELO.-AVDA.ESPAÑA,33-2ºA DOS
 ZAPICO,ALVAREZ,MIGUEL.-PASEO SAN ANTONIO,11-6ºI
 ZORRILLA,LUCIO,ORQUIDEA.-BATALLA SALADO,1-1º

Ponferrada, 9 de octubre de 1996.—El Alcalde, Carlos López Riesco.

9893

64.625 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1996, adoptó acuerdo provisional de la aplicación de un coeficiente de incremento en las cuotas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, aprobando simultáneamente la Ordenanza Fiscal correspondiente. Concluido el día 6 de septiembre de 1996 el trámite de exposición pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON nº 175, de fecha 1 de agosto de 1996, sin que se haya formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Seguidamente se publica el texto integro de la Ordenanza, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo primero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo segundo.

1. Se fija un incremento consistente en la aplicación de un coeficiente del 1,039 sobre las tarifas mínimas vigentes.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable después de añadido el coeficiente de incremento señalado en el apartado anterior, se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Pesetas
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.182
De 8 hasta 12 caballos fiscales	5.892
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	12.437
De más de 16 caballos fiscales	15.492
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	14.401
De 21 a 50 plazas	20.510
De más de 50 plazas	25.638

Potencia y clase de vehículo	Cuota Pesetas
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	7.310
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	14.401
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	20.510
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	25.638
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	3.055
De 16 a 25 caballos fiscales	4.801
De más de 25 caballos fiscales	14.401
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	3.055
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	4.801
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	14.359
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	764
Motocicletas hasta 125 c.c.	764
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.310
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.619
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.237
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.474

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El incremento y tarifas resultantes según lo dispuesto en el artículo segundo de esta Ordenanza solamente tendrán vigencia en el supuesto de que el Gobierno de la Nación no modifique para el 1 de enero de 1997 las tarifas mínimas vigentes, en cuyo caso no se aplicará incremento alguno.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previniéndose que contra el acuerdo definitivo y la Ordenanza podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, a 30 de septiembre de 1996.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1996, se adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales.

Concluido el trámite de exposición pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON nº. 175, correspondiente al 1 de agosto de 1996, sin que se haya formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Seguidamente se publica el texto integro, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADA CAMINO DE SANTIAGO EN MANSILLA DE LAS MULAS

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento entrada de Camino de Santiago en Mansilla de las Mulas", considerando que el establecimiento y la exigencia de la contribución especial es legítima por el beneficio especial y aumento de valor de los inmuebles que limitan con la calle a urbanizar.

Segundo.- Ordenar el citado tributo fijando como elementos necesarios los siguientes:

1- El coste total de ejecución previsto en estas obras es de 1.334.189 pesetas.

2- Del coste total de ejecución de las obras a cargo de la Corporación se realiza la totalidad, ya que ninguna subvención ni ayuda se recibe para ellas.

3- La base imponible se determina en la cantidad de 400.256 pesetas.

4- De conformidad con los datos del proyecto y siendo la unidad de módulo el metro lineal de fachada resultan un total de 98 metros.

5- Sujetos pasivos son los propietarios de los inmuebles cuya fachada da frente a la vía pública objeto de urbanización.

6- La cuota resultante por cada metro lineal de fachada es de 4.084 pesetas.

Tercero.- Ofrecer según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la posibilidad de constitución de asociación administrativa de contribuyentes a los propietarios afectados por la realización de la obra.

Cuarto.- Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas provisionales individuales.

Quinto.- En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de julio de 1989 y publicada en las páginas 49 a 58 del fascículo segundo del Suplemento al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 274, correspondiente al 28 de noviembre de 1989."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previéndose que contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, a 30 de septiembre de 1996.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1996, se adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales.

Concluido el trámite de exposición pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON nº. 175, correspondiente al 1 de agosto de 1996, sin que se haya formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo de forma automática el acuerdo provisional.

Seguidamente se publica el texto integro, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE MEJORA DE REDES DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACION, ZONA SUROESTE - 1ª FASE EN MANSILLA DE LAS MULAS

Primero.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de "Mejora de redes de saneamiento, abastecimiento y pavimentación zona suroeste - 1ª. fase en Mansilla de las Mulas", considerando que el establecimiento y la exigencia de la contribución especial es legítima por el beneficio especial y aumento de valor de los inmuebles que limitan con la calle a urbanizar.

Segundo.- Ordenar el citado tributo fijando como elementos necesarios los siguientes:

1- El coste total de ejecución previsto en estas obras es de 12.146.545 pesetas, según anexo que se une desglosando las cantidades por calles afectadas.

2- Del coste total de ejecución de las obras a cargo de la Corporación se realiza la totalidad, ya que ninguna subvención ni ayuda se recibe para ellas.

3- La base imponible se determina en la cantidad de 3.643.965 pesetas, según desglose por calles.

4- De conformidad con los datos del proyecto y siendo la unidad de módulo el metro lineal de fachada resultan un total de 796,85 metros, según detalle por calles.

5- Sujetos pasivos son los propietarios de los inmuebles cuya fachada da frente a la vía pública objeto de urbanización.

6- La cuota resultante por cada metro lineal de fachada es la siguiente:

Parte II Calle Del Foso	4.587 pesetas.
Parte III Calle La Laguna	4.986 pesetas.
Parte IV Calle Travesía La Noria	3.940 pesetas.
Parte V Calle Pasaje Olleros	3.854 pesetas.

Tercero.- Ofrecer según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, la posibilidad de constitución de asociación administrativa de contribuyentes a los propietarios afectados por la realización de la obra.

Cuarto.-Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas provisionales individuales.

Quinto.- En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza General Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de julio de 1989 y publicada en las páginas 49 a 58 del fascículo segundo del suplemento al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número 274, correspondiente al 28 de noviembre de 1989."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previéndose que contra el acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Mansilla de las Mulas, a 30 de septiembre de 1996.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9731

6.330 ptas.

CAMPAZAS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto y administración del Patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 9 de octubre de 1996.-El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

10012

470 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, aprobó el Padrón de Aguas, Basura y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 1996.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente la liquidaciones individuales de dicho padrón, de acuerdo con el

artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos :

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, si que se le notifique resolución alguna .

b) Contencioso - Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente .

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho .

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el periodo en pago voluntario hasta el día 15 de noviembre de 1996.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 8 de octubre de 1996.-El Alcalde (ilegible).

9789 1.875 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Villaquilambre

Formada la Cuenta General de 1995, y sometida a la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días. Los interesados, durante estos quince días y por ocho días más, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en los términos previstos en el artículo 193 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

León, 10 de octubre de 1996.-La Presidenta, M.^a Carmen Santos Rodríguez.

9927 1.625 ptas.

Ha sido aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 1996. El expediente se somete a exposición pública durante un plazo de 15 días, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas.

León, 10 de octubre de 1996.-La Presidenta, M.^a Carmen Santos Rodríguez.

9928 1.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 251/94, se siguen autos de juicio de separación, a instancia de doña Purificación Valladares Fernández, representada por la Procuradora señora Guijo Toral, contra don Juan Carlos Avila Menéndez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de

la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.^a-La primera subasta se celebrará el día 15 de noviembre, a las 10 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6 de León. Tipo de esta subasta 470.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.^a-La segunda el día 13 de diciembre, a las 10 horas. Y la tercera el día 10 de enero de 1997, a las 10 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 352.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a-Los licitadores -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.32.251/94 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

-Turismo Fiat tipo 1.6 matrícula S-7288-S.

Dado en León, a 14 de octubre de 1996.-El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.-La Secretaria (ilegible).

10121 8.250 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal civil número 386/96, se notifica al demandado rebelde, la cédula de citación para el próximo señalamiento a juicio, siendo como sigue:

Cédula de citación.

En Ponferrada, al día de la fecha y en virtud de lo acordado por providencia de fecha 24 de septiembre del actual en autos de juicio verbal civil número 386/96, por reclamación de cantidad, seguido a instancia de don Agustín Ovalle Franco, Consejero Delegado de la Entidad Mercantil Electro Sonido Tino, S.A., asistido de la Letrado doña M.^a Teresa Alvarez Fernández, contra Comunidad de Bienes Ruiz Campelo, doña Celsi Núñez y su entonces esposo don Jesús Ruiz Gómez, se emplaza al demandado don Jesús Ruiz Gómez, en paradero desconocido, se cita a dicho demandado para la celebración del juicio señalado para el próximo día 28 de octubre de 1996, a las 10.00 horas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y asistido de Letrado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Jesús Ruiz Gómez, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 11 de octubre de 1996.-La Secretaria (ilegible).

9972 3.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

Convocatoria Junta General ordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General ordinaria que se celebrará en el salón de actos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Virgen de la Encina" de esta ciudad, sito en la calle Gómez Núñez, número 57, el próximo 24 de noviembre a las nueve horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente de votos, a las diez de la mañana en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º-Presupuesto de ingresos y gastos para 1997.
- 3.º-Limpieza de canales, acequias, cuestiones de riego y vigilancia.
- 4.º-Otros asuntos e informes de la Presidencia.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 10 de octubre de 1996.-El Presidente, Antonio Faba Valcarce.

Convocatoria Junta General extraordinaria

A tenor de lo previsto en los artículos 44, 45 y demás concordantes de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma para que, bien personalmente o representados, asistan a la Junta General extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Virgen de la Encina", de esta ciudad, sito en la calle Gómez Núñez, número 57, el día 24 de noviembre de 1996, a las once horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico.-Lectura y aprobación, si procede de las modificaciones a introducir en las Ordenanzas y Reglamentos que rigen en esta Comunidad para adaptarlas a las nuevas normas que se dictado sobre la materia, según estudio realizado por la Comisión constituida al efecto, con la sentencia y asesoramiento de nuestro Letrado y siguiendo el ejemplo de otras muchas Comunidades de la geografía nacional.

Dada la importancia del asunto a tratar y teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto en el párrafo segundo del artículo 55 de las Ordenanzas, se encarece la asistencia a la Junta de todos los comuneros, bien personalmente o representados.

Ponferrada, 10 de octubre de 1996.-El Presidente, Antonio Faba Valcarce.

9989

3.125 ptas.

CANAL BAJO DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de la Encina" de esta ciudad, el día 1 de diciembre próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Presupuestos de gastos e ingresos para 1997.
- 3.º-Elección Vocales del Sindicato y Jurado de Riegos que les corresponde cesar reglamentariamente.
- 4.º-Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 5.º-Informes de las Presidencias.
- 6.º-Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 7 de octubre de 1996.-El Presidente, Argimiro Canedo.-El Secretario, Manuel Suárez.

9916

2.625 ptas.

CANAL DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Pesquera y sitio de costumbre, el próximo día 27 de octubre de 1996, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, con el fin de tratar los asuntos que figuraran en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura del acta anterior.
- 2.º-Memoria y estado de cuentas.
- 3.º-Aprovechamiento de aguas.
- 4.º-Ruegos, preguntas y asuntos a presentar por el Sindicato.

Pesquera, 4 de octubre de 1996.-El Presidente de la Comunidad, Antonio Rodríguez.

9918

1.750 ptas.

CANAL SANTO TOMAS

Quintana dMe Rueda

Se pone en conocimiento de todos los regantes por el Canal de Santo Tomás de Quintana de Rueda, que el próximo día 27 de los corrientes, a las 15 horas en primera convocatoria, a las 16 horas en segunda, en el local "Las Escuelinas", se celebrará la Junta General Ordinaria de Invierno, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.-Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 4.-Ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda, 9 de octubre de 1996.-El Presidente de la Comunidad, Elías González González.

9917

2.125 ptas.

PRESA GRANDE, CHARCO Y P. STA. JUSTA

Barrillos de Curueño

Se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad a la Junta General ordinaria de la misma que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 27 de octubre, a las trece horas, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.-Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2.-Estado de cuentas desde última Junta.
- 3.-Derrama presente año.
- 4.-Nombramiento nuevos cargos.
- 5.-Escritos, ruegos y preguntas.

Barrillos de Curueño, 2 de octubre de 1996.-El Presidente, Manuel Castro.

9778

1.625 ptas.